

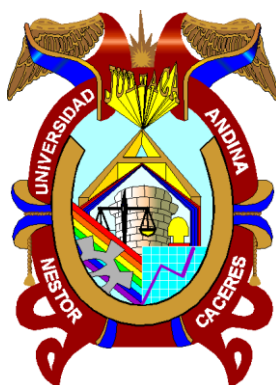


UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**APLICACIÓN DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD COMO
MEDIO DE DEFENSA TÉCNICO EN LOS PROCESOS
INMEDIATOS EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE PUNO 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. GUNY WILBER YUJRA PEÑALOZA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
APLICACIÓN DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD COMO
MEDIO DE DEFENSA TÉCNICO EN LOS PROCESOS
INMEDIATOS EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE PUNO 2024

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. GUNY WILBER YUJRA PEÑALOZA
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

: 

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

: 

Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS

: 

Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAYA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 1034-2024-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 22 de noviembre de 2024.

Vistos: El expediente, **2024-P-1609** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. GUNY WILBER YUJRA PEÑALOZA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **APLICACIÓN DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD COMO MEDIO DE DEFENSA TÉCNICO EN LOS PROCESOS INMEDIATOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. GUNY WILBER YUJRA PEÑALOZA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 28 de Noviembre de 2024 a las 8:00:00 AM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente: Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**
Dr. **HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**
Dr. **FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**

ASESOR:

Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAYA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



RESOLUCIÓN N° 533-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 02 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-P-1204** de fecha **12 de agosto de 2024**, del **Bach. GUNY WILBER YUJRA PEÑALOZA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. GUNY WILBER YUJRA PEÑALOZA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **APLICACIÓN DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD COMO MEDIO DE DEFENSA TÉCNICO EN LOS PROCESOS INMEDIATOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAJA**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **APLICACIÓN DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD COMO MEDIO DE DEFENSA TÉCNICO EN LOS PROCESOS INMEDIATOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024**, presentado por el (la) **Bach. GUNY WILBER YUJRA PEÑALOZA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como **ASESOR** al **Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAJA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DR. JAVIER ROMULO QUISEPÉ ZAPANA
DECANO
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Director de la Unidad de Investigación

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO

ARCH. FTChV/ncv



RESOLUCIÓN N° 289-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 30 de mayo de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-6338** de fecha **28 de mayo de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. GUNY WILBER YUJRA PEÑALOZA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: APLICACIÓN DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD COMO MEDIO DE DEFENSA TÉCNICO EN LOS PROCESOS INMEDIATOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del **ASESOR Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAAYA**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

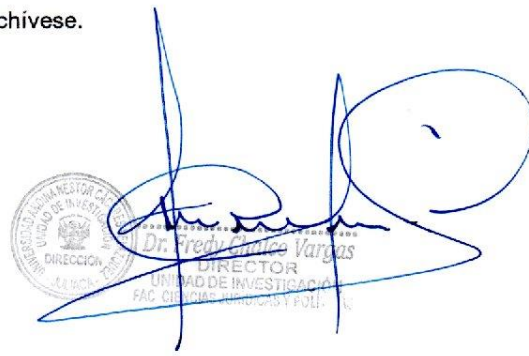
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **APLICACIÓN DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD COMO MEDIO DE DEFENSA TÉCNICO EN LOS PROCESOS INMEDIATOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024**, presentado por el (la) **Bach. GUNY WILBER YUJRA PEÑALOZA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al **Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAAYA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPAN
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS


Dr. Freddy Carlos Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.



APLICACIÓN DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD COMO MEDIO DE DEFENSA TÉCNICO EN LOS PROCESOS INMEDIATOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

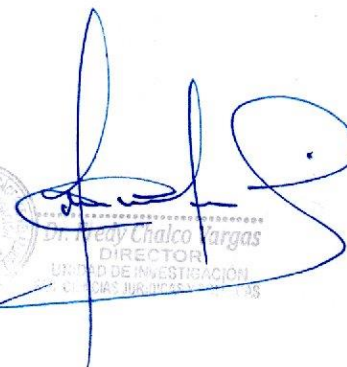
1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	5%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
3	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	www.repositorio.usac.edu.gt Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	1%
7	www.derecho.uba.ar Fuente de Internet	1%
8	tesario.mesoamericana.edu.gt	



Título de la tesis	
APLICACIÓN DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD COMO MEDIO DE DEFENSA TÉCNICO EN LOS PROCESOS INMEDIATOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	GUNY WILBER YUJRA PEÑALOZA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	43492166
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-1089-8573
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	JOEL FREDY PARI ARCAAYA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01322191
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9502-806X
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P 05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: 70° 01' 18'' Longitud: 15° 50' 15''</p>  <p>URL: https://maps.app.goo.gl/nLjxC9nryxqptq6r5</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo 2024 – Noviembre 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



Dr. Eddy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES





DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, GUNY WILBER YUJRA PEÑALOZA identificado con DNI Nro. 43492166 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

APLICACIÓN DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD COMO MEDIO DE DEFENSA TÉCNICO EN LOS PROCESOS INMEDIATOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024

Asesorado por: **Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAYA**

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.


Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 03 de Diciembre del 2024.



ASESOR
 Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAYA
 DNI N° 01322191



TESISTA
 GUNY WILBER YUJRA PEÑALOZA
 DNI N° 43492166



Huella digital



DEDICATORIA

A mi madre por darme la vida, ser mi soporte y guiar mis pasos para seguir cumpliendo mis metas; a mi familia por estar siempre ahí.



AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por iluminar siempre mi camino. A mis docentes de la universidad; a los doctores con los que comparto día a día, a mis guías en este mundo del derecho.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	xiv

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del Problema.....	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. Objetivos de la investigación.....	3
1.3.1. Objetivos generales.....	3
1.3.2. Objetivos específicos.....	3
1.4. Hipótesis.....	4
1.4.1. Hipótesis general.....	4



1.4.2.	Hipótesis específicas	4
1.5.	Justificación del estudio	4
1.6.	Variables.....	7
1.7.	Viabilidad del estudio	7
1.8.	Operacionalización de variables	9

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	ANTECEDENTES DEL ESTUDIO	10
2.1.1.	Al nivel internacional	10
2.1.2.	A nivel nacional	11
2.1.3.	Al nivel local	13
2.2.	Bases teóricas	13
2.2.1.	El proceso Penal	13
2.2.2.	Criterio de oportunidad.....	15
2.2.3.	Procesos inmediatos.....	17
2.3.	Marco Teórico Conceptual	19

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.	Enfoque de investigación	21
3.2.	Método de investigación.....	22
3.3.	Tipo de investigación.....	23



3.4. Nivel de investigación.....	24
3.5. Diseño de investigación	25
3.6. Descripción del ámbito de investigación	26
3.7. Población y muestra.....	26
3.8. Técnica e instrumentos para la recolección de información.....	27

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados estadísticos	31
4.2. Discusión	61
CONCLUSIONES.....	64
SUGERENCIAS	65
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	66
ANEXOS.....	68



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Formalidad y conocimiento en la regulación del criterio de oportunidad en el proceso penal.....	31
Tabla 2.	Comprensión y distinción de la finalidad del criterio de oportunidad en el proceso penal.....	33
Tabla 3.	Claridad y precisión de los requisitos normativos para la aplicación del criterio de oportunidad	35
Tabla 4.	Razonabilidad del plazo para la aplicación del criterio de oportunidad	37
Tabla 5.	Acuerdos reparatorios como finalidad del criterio de oportunidad ...	39
Tabla 6.	Proceso inmediato a favor del imputado como finalidad del criterio de oportunidad	41
Tabla 7.	Impulso del criterio de oportunidad por el Ministerio Público	43
Tabla 8.	Impulso del criterio de oportunidad por el imputado.....	45
Tabla 9.	Adecuación del momento procesal para la aplicación del criterio de oportunidad	47
Tabla 10.	Criterio de oportunidad como medio de defensa técnica para lograr acuerdos.....	49
Tabla 11.	Celeridad del proceso con el uso del criterio de oportunidad como defensa técnica	51
Tabla 12.	Simplificación de etapas procesales con el criterio de oportunidad como defensa técnica	53
Tabla 13.	Necesidad de flagrancia para la aplicación del criterio de oportunidad en proceso inmediato.....	55



Tabla 14. Necesidad de confesión del imputado para la aplicación del criterio de oportunidad en proceso inmediato.....	57
Tabla 15. Necesidad de elementos evidentes para la aplicación del criterio de oportunidad en proceso inmediato	59



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Formalidad y conocimiento en la regulación del criterio de oportunidad en el proceso penal..... 32

Figura 2. Comprensión y distinción de la finalidad del criterio de oportunidad en el proceso penal 34

Figura 3. Claridad y precisión de los requisitos normativos para la aplicación del criterio de oportunidad 36

Figura 4. Razonabilidad del plazo para la aplicación del criterio de oportunidad 38

Figura 5. Acuerdos reparatorios como finalidad del criterio de oportunidad ... 40

Figura 6. Proceso inmediato a favor del imputado como finalidad del criterio de oportunidad 42

Figura 7. Impulso del criterio de oportunidad por el Ministerio Público 44

Figura 8. Impulso del criterio de oportunidad por el imputado..... 46

Figura 9. Adecuación del momento procesal para la aplicación del criterio de oportunidad 48

Figura 10. Criterio de oportunidad como medio de defensa técnica para lograr acuerdos..... 50

Figura 11. Celeridad del proceso con el uso del criterio de oportunidad como defensa técnica 52

Figura 12. Simplificación de etapas procesales con el criterio de oportunidad como defensa técnica 54

Figura 13. Necesidad de flagrancia para la aplicación del criterio de oportunidad en proceso inmediato 56



Figura 14. Necesidad de confesión del imputado para la aplicación del criterio de oportunidad en proceso inmediato	58
Figura 15. Necesidad de elementos evidentes para la aplicación del criterio de oportunidad en proceso inmediato.....	60



RESUMEN

El estudio sobre las limitaciones de la aplicación del criterio de oportunidad como medio de defensa técnico en los procesos inmediatos, con el propósito de profundizar en el tema presentado, se formulan los siguientes elementos para la comprensión del estudio presentado: Objetivo: Determinar si el criterio de oportunidad se aplica correctamente como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024. Metodología: Enfoque cuantitativo, método hipotético-deductivo, tipo descriptivo, nivel teórico y de diseño no experimental-transversal. Hipótesis: La aplicación del criterio de oportunidad como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos no se aplican correctamente, debido al desconocimiento normativo para su aplicación en el distrito judicial de Puno 2024. Conclusión: Se determinó que, el criterio de oportunidad no se aplica correctamente como medio de defensa técnico en los procesos inmediatos, esto se ve influenciado por empirismos normativos y teóricos, que están vinculados causalmente, y se justificaron por la existencia de vacíos normativos.

Palabras clave: *Criterio de oportunidad, defensa, defensa técnica, proceso inmediato.*



ABSTRACT

The study on the limitations of the application of the opportunity criterion as a means of technical defense in immediate processes, with the purpose of going deeper into the topic presented, the following elements are formulated for the understanding of the study presented: Objective: Determine if the criterion of opportunity is correctly applied as a means of technical defense in immediate processes in the judicial district of Puno 2024. Methodology: Quantitative approach, hypothetical-deductive method, descriptive type, theoretical level and non-experimental-transversal design. Hypothesis: The application of the opportunity criterion as a means of technical defense in the immediate processes is not applied correctly, due to the lack of normative knowledge for its application in the judicial district of Puno 2024. Conclusion: It was determined that the opportunity criterion is not applied correctly as a means of technical defense in immediate processes, this is influenced by normative and theoretical empiricisms, which are causally linked, and were justified by the existence of normative gaps.

Keywords: *Opportunity criterion, defense, technical defense, immediate process.*



INTRODUCCIÓN

La tesis se titula "*APLICACIÓN DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD COMO MEDIO DE DEFENSA TÉCNICO EN LOS PROCESOS INMEDIATOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024*", que abordará como problema principal la siguiente interrogante, ¿El criterio de oportunidad se aplica correctamente como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024?, el aplicar la figura de criterio de oportunidad, es relativamente nueva, puesto que solamente se conocía y se aplicaba desde el sentido del principio de oportunidad, en una primera etapa.

Por lo tanto, la correcta aplicación de este criterio está supeditado al desconocimiento de algunos abogados a la hora de ejercer una buena defensa técnica, puesto que se debe de diferenciar la terminación anticipada del criterio de oportunidad, asimismo, del principio de oportunidad y el acuerdo reparatorio, ya que estos dos últimos se pueden aplicar en la investigación preparatoria, por otro lado, los dos primeros se aplican en la etapa intermedia, todo ello repercute puesto que hay vacíos legales en el Código Procesal Penal, y desconocimiento de los abogados litigantes sobre el artículo 350 inciso 1 literal e).

En ese sentido, la presente investigación se ha desarrollado siguiendo una estructura de cuatro capítulos; en el CAPÍTULO I se exponen los aspectos generales de la investigación, en el CAPÍTULO II se expone el marco teórico de la investigación, en el CAPÍTULO III los aspectos metodológicos y finalmente en el CAPÍTULO IV se exponen los resultados, la discusión, las conclusiones y las recomendaciones correspondientes.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

La ineficacia de los sistemas de administración de justicia, se presentan a nivel internacional, nacional y local, lo cual se ve reflejado en tener una carga procesal excesiva, asimismo, repercute en la demora de dictar sentencias o emitir resoluciones. No teniendo en cuenta que existen procesos inmediatos que pueden resolverse de manera rápida y apropiada, existiendo falencias en el desarrollo de sus funciones en los representantes del Ministerio Público, y también en los abogados



defensores puesto que no aplican los criterios de oportunidad como medios de defensa.

Dentro del Estado peruano, existe el problema de la ineficacia del proceso penal, generando dificultades en la justicia penal, como incoherencias en las leyes, tipificación de delitos en mayor escala, subir penas en distintos delitos, por otro lado, en el ámbito del proceso penal, las salidas alternas de un procedimiento para su juzgamiento, como el principio de oportunidad, terminación anticipada, colaboración eficaz, criterio de oportunidad, etc.

En ese orden de ideas, para que pueda haber celeridad en los procesos penales, los criterios de oportunidad son figuras propias de este sistema penal, que buscan la celeridad en los procesos, actuando como un medio de defensa técnico, los cuales no están debidamente estudiados ni se vienen aplicando correctamente.

Es así que la región de Puno, no es ajena a estos hechos, pues se ha visto muchos procesos penales que de alguna manera no se aplican los medios de defensa técnicos, por desconocimiento de los fiscales y en otros casos por parte de los imputados y de los abogados litigantes, por lo cual se vienen vulnerando derechos a una adecuada defensa.



1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

- ¿El criterio de oportunidad se aplica correctamente como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es el alcance de la aplicación del criterio de oportunidad como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024?
- ¿Cuáles son las limitaciones para aplicar el criterio de oportunidad como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivos generales

- Determinar si el criterio de oportunidad se aplica correctamente como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024.

1.3.2. Objetivos específicos

- Establecer el alcance de la aplicación del criterio de oportunidad como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024.



- Identificar las limitaciones para aplicar el criterio de oportunidad como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024.

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

- La aplicación del criterio de oportunidad como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos no se aplican correctamente, debido al desconocimiento normativo para su aplicación en el distrito judicial de Puno 2024.

1.4.2. Hipótesis específicas

- El criterio de oportunidad demuestra un limitado alcance en su aplicación como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024.
- Las limitaciones de la aplicación del criterio de oportunidad como medio de defensa técnico en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024, son desconocimiento del abogado y órganos jurisdiccionales, y otros atribuibles al acusado.

1.5. Justificación del estudio

Teórica



Desde una perspectiva teórica, el criterio de oportunidad es una herramienta legal que permite a la Fiscalía decidir si inicia o no un proceso penal contra un individuo, basándose en consideraciones de interés público, oportunidad y conveniencia. Sin embargo, su aplicación como medio de defensa técnico en los procesos inmediatos presenta varias limitaciones teóricas:

- a) **Erosión del principio de legalidad:** El criterio de oportunidad puede desviar la atención del principio de legalidad, que exige que todos los casos de conductas delictivas sean tratados por igual bajo la ley. La discrecionalidad en la aplicación del criterio puede llevar a una percepción de injusticia y falta de igualdad ante la ley.
- b) **Posible impunidad:** Al decidir no proceder con un proceso penal en base al criterio de oportunidad, existe el riesgo de que se permita la impunidad en casos donde podría haber responsabilidad penal. Esto afecta la legitimidad del sistema de justicia penal y socava la confianza pública en el mismo.
- c) **Desigualdad en el acceso a la justicia:** La aplicación del criterio de oportunidad podría ser más accesible para algunos grupos sociales o individuos con recursos, mientras que otros podrían no beneficiarse de manera similar, lo que crea disparidades en el acceso a la justicia.

Práctica



Desde una perspectiva práctica, las limitaciones del criterio de oportunidad como defensa técnica en procesos inmediatos se manifiestan en los siguientes aspectos:

- a) **Discrecionalidad del fiscal:** La decisión de aplicar el criterio de oportunidad queda a discreción del fiscal, lo que puede llevar a decisiones arbitrarias o influenciadas por factores no jurídicos, como presiones políticas o consideraciones personales.
- b) **Falta de transparencia:** La falta de claridad en los criterios y el proceso en el momento de aplicar el criterio de oportunidad puede conducir a una percepción de falta de transparencia y rendición de cuentas en el sistema de justicia penal.
- c) **Impacto en las víctimas:** Cuando se aplique este criterio puede dejar a las víctimas sin la posibilidad de buscar justicia a través de un proceso penal, lo que puede afectar su percepción de haber recibido un trato justo por parte del sistema de justicia.

Metodológica

Desde una perspectiva metodológica, es crucial considerar las limitaciones del criterio de oportunidad al diseñar investigaciones sobre su aplicación en procesos inmediatos:

- a) **Análisis documental:** Comparar casos en los que se aplica el criterio de oportunidad con aquellos en los que no se aplica puede



revelar disparidades y efectos en la justicia y en los resultados de los procesos penales.

- b) **Interpretación:** Realizar estudios detallados de casos específicos puede proporcionar perspectivas sobre cómo el criterio de oportunidad afecta a diferentes partes involucradas en el sistema de justicia penal, incluidos fiscales, defensores y víctimas.
- c) **Encuestas:** Recopilar datos cuantitativos a través de encuestas con actores clave del sistema de justicia penal puede proporcionar perspectivas sobre percepciones y experiencias con la aplicación del criterio de oportunidad.

1.6. Variables

Variable Independiente:

Criterio de oportunidad

Variable Dependiente:

Defensa técnica

Contexto

Procesos inmediatos

1.7. Viabilidad del estudio

La tesis presentada es viable, para el marco teórico se recopiló información de diferentes fuentes como libros, tesis, artículos, páginas web, etc., sustrayendo información verídica y citándola de manera



correcta, con ello se enriqueció cada concepto de cada variable para una correcta comprensión. Asimismo, se trabajó con la muestra indicada, teniendo la aceptación de los participantes para la aplicación de la encuesta, obteniendo los resultados propuestos.

1.8. Operacionalización de variables

Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	Escala de medición	Instrumento
VI: Criterio de oportunidad	Formalidad y conocimiento	Regulación	1,2,3,4	Nominal	Cuestionario
		Comprensión			
		Requisitos			
		Plazo razonable			
	Finalidad	Acuerdos reparatorios	5,6	Ordinal	
		Proceso inmediato			
Aplicación		Ministerio público	7,8,9	Nominal	
		Imputado			
		Momento procesal			
VD: Medio de defensa técnica	Defensa técnica	Acuerdos entre las partes (racionalidad)	10,11,12	Nominal	
		Celeridad			
		Simplificación de etapas			
	Proceso inmediato	Flagrancia	13,14,15	Nominal	
		Confesión			
		Elementos evidentes			

Nota: Información elaborada por Gony Wilber Yujra Peñaloza



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

2.1.1. Al nivel internacional

Castellanos (2008) en su trabajo sobre el análisis del criterio de oportunidad en el delito de posesión para el consumo, concluye en que, los delitos de posesión de drogas para el consumo, son delitos menores o generan un menor impacto los cuales deben ser sometidos a un criterio de oportunidad, puesto se evitan de un proceso penal que normalmente es largo y penoso, así también, se evita la condena y el sufrimiento de los



familiares a la espera de ello. Por otro lado, en la investigación también se concluye que no solo trae ventaja el sindicado, sino también, el sistema procesal ya que existirá celeridad en estos procesos penales.

Pérez (2010) indica en su trabajo, sobre el criterio de oportunidad y su aplicación en delitos menores como robo y hurto agravado, serían eficaces para la descongestión del sistema judicial penal de Guatemala, por lo que concluye, en que si se aplica un criterio de oportunidad sería para que se logre la solución de un conflicto en una distinta vía, viéndolo desde el sentido de que dichos delitos son mínimos y pueden acogerse los insinuados a este criterio.

2.1.2. A nivel nacional

Minaya (2018) en su tesis alega que existe una influencia positiva baja en la aplicación del criterio de oportunidad, lo que indica que los actores procesales desconocen la aplicación de este criterio, asimismo, se indica que los abogados defensores no tienen un debido conocimiento, existiendo una influencia positiva baja. En conclusión, esta figura del criterio de oportunidad aplicado en la etapa intermedia, no es de conocimiento profundo en los actores procesales y en los abogados defensores.

Zapata (2019) en su investigación sobre el criterio de oportunidad en la reforma procesa, sostiene que se ha investigado exhaustivamente a los representantes del Ministerio Público, para determinar su nivel de conocimiento y su aplicación, donde existe desconocimiento sobre temas



de derecho penal, por lo tanto, ello incide de manera negativa en la aplicación de los criterios de oportunidad. Así mismo, desconocen la diferencia y los alcances entre el acuerdo reparatorio, el principio de oportunidad y el criterio de oportunidad, lo que genera mas congestión procesal, teniendo en cuenta que cada uno tiene sus trámites respectivos en sus etapas del proceso específicos.

Bovino (2016) sostiene en su investigación que, para la aplicación de los criterios de oportunidad, se evidencia que la aplicación se puede realizar de tres formas distintas, la primera es que de oficio se aplique, la segunda a pedido del fiscal, y tercero a pedido del imputado. En el caso de que sea aplicado de oficio o que el fiscal lo pida, en ambos casos debe haber consentimiento del imputado, para que el fiscal pueda abstenerse de ejercer la acción penal, sin embargo, se tiene que tener en cuenta que se debe considerar que hay una retribución natural, de acuerdo a los límites y a la escala penal del delito a tratarse, puesto que, si se tratase de un delito grave y el imputado haya salido afectado grave y directamente, no podría darse esta figura; y en el tercer caso, a pedido del imputado se debe tener en consideración, porque si no se acepta se estaría violando su derecho a la defensa.

Quichca (2013) abarca el tema sobre la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de bagatela, donde concluye que existe un porcentaje elevado de casos donde se proponen el principio de oportunidad esto en la etapa preliminar a cargo del fiscal. Por otro lado,



en la etapa intermedia, que estaría a cargo del Juez, la aplicación de este principio es mínima y no se presenta ningún caso a pedido de oficio. En el estudio, se determinó que este principio y criterio de oportunidad se aplica normalmente a pedido del interesado, casi nunca se da a iniciativa del Fiscal o del Juez.

Coronado (2018) en su trabajo, indica que existe factores que influyen en la mala aplicación del principio de oportunidad, dado que con la entrada del Nuevo Código Procesal Penal en los años de estudio se ha determinado lo siguiente, existe una carga procesal en exceso, que se incumple por las partes lo que se acuerda en el acta de principio de oportunidad, el desconocimiento de las partes y de sus abogados de las cualidades que presenta este criterio, asimismo, la falta de razonamiento a la hora de aplicar este principio por parte de los fiscales y jueces.

2.1.3. Al nivel local

No se encontró antecedentes locales.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. El proceso Penal

2.2.1.1. Definición

El fin del proceso penal es determinar si la persona imputada de la comisión de un hecho delictivo es o no responsable penalmente de los cargos formulados en su contra (Missiego, 2021)

Según la doctrina, el proceso penal se divide en 4 etapas:



Diligencias preliminares: En esta etapa se realizan los actos urgentes e inaplazables.

Investigación preparatoria formalizada: Se recaba elementos de convicción que acreditan la ilicitud del hecho.

Etapa intermedia: Analiza todo lo actuado en la investigación y si corresponde llegar al juicio oral.

Juicio oral: Es la actuación de prueba para acreditar responsabilidad y romper la presunción de inocencia.

Nota: Desarrollado por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Respecto al procedimiento penal se realiza de acuerdo a los siguientes pasos:

- Conclusión de la investigación preparatoria
- Decisión fiscal
- Juez de investigación preparatoria
- **Partes procesales (10 días)**
- Juez de investigación preparatoria
- Audiencia preliminar

- Resolución judicial

Una vez culminada la investigación preparatoria y que la decisión fiscal les corre traslado a las demás partes procesales, ocurre el *Artículo 350.- Notificación de la acusación y objeción de los demás sujetos procesales. 1. La acusación será notificada a los demás sujetos procesales. En el plazo de diez días hábiles estas podrán: (...); inc. e) Instar la aplicación, si fuere el caso, de un criterio de oportunidad.*

2.2.2. Criterio de oportunidad

2.2.2.1. Definición

El criterio de oportunidad consiste en la posibilidad de que el titular del Ministerio Público se abstenga de ejercer la acción penal, siempre y cuando, el imputado haya hecho la reparación o garantizado los daños causados a la víctima. En consecuencia, la acción penal es la posibilidad de poner en movimiento el aparato judicial a efecto de que se investigue, juzgue y sancione si fuera el caso, al autor de un hecho punible.

El criterio de oportunidad, es autónomo en su aplicación ya que se realiza en la etapa intermedia, como se precisa en el inc. 6 del art. 2 del Código Procesal Penal.

En este acápite, se precisa que el representante del Ministerio Público realiza de oficio o las partes tanto como el acusado o la víctima acuerdan un monto reparatorio de los daños causados, y este plan se



realiza presentando un escrito o se puede ir a hablar con el fiscal y manifestarlo de forma oral (Zapata, 2019).

Por otro lado, Reynoso (2016) sostiene que este criterio, puede dar en suspensión la acción penal, o puede limitar su extensión. Sin embargo, existe otros autores que desconocen del criterio de oportunidad propiamente dicho, puesto que en doctrina se conoce como el principio de oportunidad.

En sentido juicioso se define como la facultad de los titulares de la acción pública, para dejar de lado la investigación que se inició, independientemente de que se haya acreditado la existencia del hecho punible (Tello, 2018).

2.2.2.2. Características del criterio de oportunidad

Dentro de las características se tiene lo siguiente:

- Depura el proceso penal
- Protege los derechos de la víctima y el imputado
- Sencillo
- Poco formalista
- Temporalidad
- No implica que reconozca el hecho el beneficiado
- Repara mas no sanciona en cuanto a imposición de penas
- No genera antecedentes penales



2.2.2.3. Ventajas del criterio de oportunidad

Una de las principales ventajas es que, si se aplica de manera correcta, este dará el tiempo necesario a los organismos de justicia para que puedan investigar y sancionar los delitos realmente importantes para la sociedad o que hayan causado impacto, así el tiempo y la carga procesal irán disminuyendo para un apropiado avance.

El redireccionamiento de recursos implica que el lugar a donde hoy esos recursos se aplican es ineficiente. A partir del momento en que esta herramienta se ponga en funcionamiento, la mala utilización o distribución de recursos judiciales quedará en plena responsabilidad del Ministerio Público Fiscal ya que tendría la posibilidad de ubicar las piezas para poder hacer frente al crimen en la manera más eficiente y así erradicarlo (Reynoso, 2016).

2.2.3. Procesos inmediatos

2.2.3.1. Definición

El proceso inmediato es un proceso especial que se materializa la noción de "simplificación procesal", reduciendo las etapas procesales del proceso común a solamente dos fases, la primera a la audiencia única de incoación y la segunda a la audiencia única de juicio, con el fin de dar aceleramiento y concentración procesal (Ramírez, 2020).

Para el Código Procesal Penal, la fiscalía deberá incoar en proceso inmediato, en los siguientes supuestos:



- Flagrancia
- Declaración o confesión del imputado
- Los elementos de convicción sean evidentes
- En delitos como conducción en estado de ebriedad o drogadicción y omisión a la asistencia familiar

A razón de estos supuestos, se excluyen los casos complejos que necesitan investigación.

2.2.3.2. Defensa técnica

En el sistema penal peruano, la defensa técnica es fundamental en todo proceso penal. Su papel es garantizar la defensa y sus derechos del acusado y velar por que se respeten sus derechos fundamentales, como el derecho a un juicio justo, a la presunción de inocencia, a la libertad personal y a la tutela judicial efectiva.

La defensa técnica tiene como función principal la representación del imputado, asumiendo su defensa ante los tribunales y garantizando que se respeten sus derechos. Para ello, debe conocer en profundidad el caso y las pruebas que existen en su contra, para poder elaborar una estrategia de defensa efectiva.



2.3. Marco Teórico Conceptual

2.3.1. Criterio de oportunidad

El criterio de oportunidad es una herramienta de política criminal que tiene como finalidad evitar la judicialización de casos que no requieren de una intervención penal. Esta institución permite que, en casos específicos, el titular del Ministerio Público pueda dejar de ejercer la acción penal reparando el daño o colabore en la investigación de otros delitos. En México, el criterio de oportunidad se encuentra regulado en el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual establece dos hipótesis diferentes para su aplicación: la ordinaria y la excepcional (Caruana & Sappietro, 2022).

2.3.2. Defensa técnica

La defensa técnica es un derecho fundamental que se encuentra reconocido en la Constitución Política del Perú y en numerosos tratados internacionales de derechos humanos. Consiste en el derecho de toda persona a ser asistida por un abogado o abogada de su elección desde el momento en que es detenida o citada a declarar como imputada o investigada en un proceso penal.

2.3.3. Procesos inmediatos

Los procesos inmediatos, se sustentan en base a criterios de especialidad, razonabilidad y necesidad, su fin es acelerar los procedimientos, mejorar la eficiencia, asegurando el debido procedimiento



y los derechos del acusado. En ese orden de ideas, los procesos inmediatos como su nombre indica, son procesos cortos, donde se suprimen las etapas de investigación preparatoria y la intermedia del algún proceso común.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de investigación

Cuantitativo

El enfoque cuantitativo en la investigación sobre las limitaciones de la correcta aplicación del criterio de oportunidad como medio de defensa técnico en los procesos inmediatos se centra en la recopilación y el análisis de datos numéricos para entender patrones, frecuencias y relaciones estadísticas relevantes. Este enfoque permite abordar aspectos clave como la prevalencia de la aplicación correcta del criterio de oportunidad en diferentes tipos de delitos, la tasa de éxito de los



acuerdos logrados mediante este criterio, y la comparación de resultados entre casos donde se utiliza y donde no se utiliza.

Al adoptar métodos cuantitativos, se pueden estudiar de manera sistemática cómo la aplicación correcta del criterio de oportunidad impacta en la duración de los procesos judiciales, en la tasa de condenas efectivas, y en la percepción de justicia por parte de las partes involucradas. Además, permite identificar posibles disparidades en la aplicación del criterio según factores como la región geográfica, el tipo de delito o las características sociodemográficas de los implicados.

Este enfoque cuantitativo proporciona una base sólida para evaluar empíricamente las implicaciones del criterio de oportunidad en los sistemas de justicia penal, contribuyendo así a una comprensión más completa de sus limitaciones y efectos en la práctica judicial.

3.2. Método de investigación

Hipotético – deductivo

El método hipotético-deductivo es fundamental en la pesquisa sobre las limitaciones de la aplicación del criterio de oportunidad como medio de defensa técnico en procesos inmediatos. Este enfoque comienza con la formulación de hipótesis basadas en teorías existentes y conocimientos previos. En el contexto del criterio de oportunidad, las hipótesis podrían incluir afirmaciones sobre cómo la discrecionalidad fiscal afecta la



igualdad ante la ley o cómo influye en la percepción de justicia por parte de las víctimas y la sociedad en general.

Una vez establecidas las hipótesis, se procede a deducir consecuencias específicas que se pueden verificar mediante la recopilación de datos y pruebas empíricas. Esto implica diseñar estudios que recojan información relevante sobre la aplicación correcta del criterio de oportunidad en cuestiones reales, analizando variables como el tipo de delito, la demografía de los implicados y los resultados judiciales obtenidos.

El método hipotético-deductivo en esta investigación permite evaluar de manera sistemática y objetiva cómo las variables identificadas afectan la aplicación y los resultados del criterio de oportunidad. A través de esta aproximación, se busca no solo describir los fenómenos observados, sino también entender las causas y los efectos subyacentes, proporcionando así un marco robusto para la formulación de recomendaciones y políticas que puedan mejorar la equidad y eficacia del sistema de justicia penal.

3.3. Tipo de investigación

Descriptivo

En el contexto de investigar las limitaciones de la aplicación del criterio de oportunidad como medio de defensa técnico en procesos inmediatos, el enfoque descriptivo de investigación desempeña un papel crucial. Este tipo de investigación se centra en describir de manera detallada los



fenómenos observados sin necesariamente buscar explicaciones causales.

En el caso del criterio de oportunidad, un estudio descriptivo aborda aspectos como:

1. Frecuencia de aplicación: Investigar cuántos casos judiciales han utilizado el criterio de oportunidad como medio de defensa técnico en comparación con otras estrategias legales.
2. Características de los casos: Describir qué tipos de delitos suelen ser considerados para la correcta aplicación del criterio de oportunidad y bajo qué circunstancias específicas.
3. Resultados judiciales: Analizar los resultados de los casos donde se aplica el criterio de oportunidad, como las tasas de absolución, las penas reducidas o las condiciones impuestas.
4. Percepción de las partes involucradas: Recopilar opiniones de fiscales, defensores, jueces y víctimas sobre la eficacia y equidad del criterio de oportunidad en la administración de justicia.

3.4. Nivel de investigación

Teórico

La aplicación del nivel teórico de investigación en el estudio de los límites de la aplicación del criterio de oportunidad como medio de defensa técnico en procesos inmediatos implica explorar y desarrollar marcos



conceptuales, modelos y teorías que ayuden a entender este fenómeno dentro del contexto jurídico y social.

Este enfoque teórico no solo proporciona un marco conceptual sólido para investigar las limitaciones del criterio de oportunidad, sino que también ayuda a identificar áreas para futuras investigaciones empíricas y aplicadas. Al profundizar en las teorías subyacentes, se puede avanzar en la comprensión de cómo mejorar la aplicación y el impacto de este instrumento legal en la administración de justicia.

3.5. Diseño de investigación

No experimental – transversal

El diseño no experimental de investigación sobre las limitaciones de la correcta aplicación del criterio de oportunidad como medio de defensa técnico en procesos inmediatos se enfoca en la recopilación y análisis de datos en entornos naturales sin intervenir activamente en las variables estudiadas.

Este diseño permite explorar las limitaciones del criterio de oportunidad desde una perspectiva observacional y descriptiva, sin manipular las variables de interés de manera controlada. Es útil para generar hipótesis, identificar problemas y áreas de mejora en la aplicación de este mecanismo legal, proporcionando una base sólida para investigaciones futuras más detalladas y específicas.



3.6. Descripción del ámbito de investigación

La investigación se centra en el distrito, provincia y departamento de Puno.

3.7. Población y muestra

Población

Abogados

En esta investigación, la población se refiere al conjunto completo de elementos o individuos que poseen las características que se desean estudiar. Por ejemplo, si estamos investigando las limitaciones de la correcta aplicación del criterio de oportunidad como medio de defensa técnico en procesos inmediatos, la población podría ser todos los casos judiciales en los cuales se ha aplicado este criterio en un país o región específica durante un periodo determinado.

En la ciudad de Puno, se ubica el Ilustre Colegio de Abogados de Puno (ICAP), se encuentra conformado por 9128 que se encuentran agremiados a la actualidad, de los cuales 7282 se encuentran habilitados.

Muestra

Una muestra es un subconjunto representativo de la población que se selecciona con el propósito de realizar observaciones y generalizar los resultados de la investigación a toda la población. Debido a la dificultad o imposibilidad de estudiar a toda la población, se utiliza una muestra que



permita extrapolar conclusiones válidas y confiables sobre la población en su conjunto.

Muestreo

El muestreo probabilístico aleatorio simple es un método donde se selecciona la muestra y se juega la posibilidad de ser escogido, es decir cualquiera podría salir seleccionado. Esto asegura que la muestra sea representativa y que los resultados obtenidos puedan generalizarse con mayor confianza a toda la población.

La muestra escogida y calculada es de 365 participantes. Por lo que es suficiente muestra para llegar al nivel de confianza del 95%, teniendo un margen de error del 5%. Lo que resulta significativo y aplicable a la población.

De acuerdo al alcance y limitaciones que se presentó en la investigación se logró aplicar el instrumento a 135 abogados litigantes con habilitación profesional.

3.8. Técnica e instrumentos para la recolección de información

Técnicas de investigación

La encuesta es la técnica utilizada en esta investigación, que se refiere al método sistemático para recolectar datos a través de la formulación y administración de preguntas estructuradas a una muestra representativa de individuos o grupos. Estas encuestas pueden ser utilizadas para



obtener información sobre actitudes, opiniones, comportamientos, o cualquier otro dato relevante para el estudio en cuestión.

Instrumentos de investigación

El instrumento utilizado es el cuestionario, que son un conjunto de interrogantes cuidadosamente diseñadas y organizadas de manera lógica. Los cuestionarios pueden ser aplicados en formato impreso, en línea o de manera presencial, dependiendo de las características de la muestra y las preferencias del investigador.

Un cuestionario efectivo debe cumplir con varios criterios, incluyendo claridad en las preguntas, neutralidad en la formulación, y una secuencia lógica que facilite la respuesta del encuestado. Además, se debe considerar la validez y confiabilidad del instrumento para asegurar que las respuestas obtenidas sean precisas y reflejen con exactitud las actitudes y opiniones de la muestra.

Confiabilidad de los instrumentos

Ficha de validación de instrumento

Estadísticas de fiabilidad 1

Alfa de Cronbach	N de elementos
,826	09



En la mayoría de los casos de investigación, una buena consistencia interna de los ítems se indicó con un valor alfa de Cronbach superior a 0,7. Y el valor obtenido fue 0,826, se consideró necesario verificar o sustituir algunos ítems, ya que esto podría sugerir problemas con la fiabilidad del instrumento de medición utilizada

Estadísticas de fiabilidad 2

Alfa de Cronbach	N de elementos
,875	06

En la mayoría de los casos de investigación, una buena consistencia interna de los ítems se indicó con un valor alfa de Cronbach superior a 0,7. Y el valor obtenido fue 0,875, se consideró necesario verificar o sustituir algunos ítems, ya que esto podría sugerir problemas con la fiabilidad del cuestionario o de la herramienta de medición utilizada.

Procesamiento de datos

Los datos de la encuesta se procesaron en hojas de excel y luego se transfirieron al SPSS versión 21 para obtener tablas de frecuencia y probar hipótesis utilizando el estadístico Alfa de Cronbach.

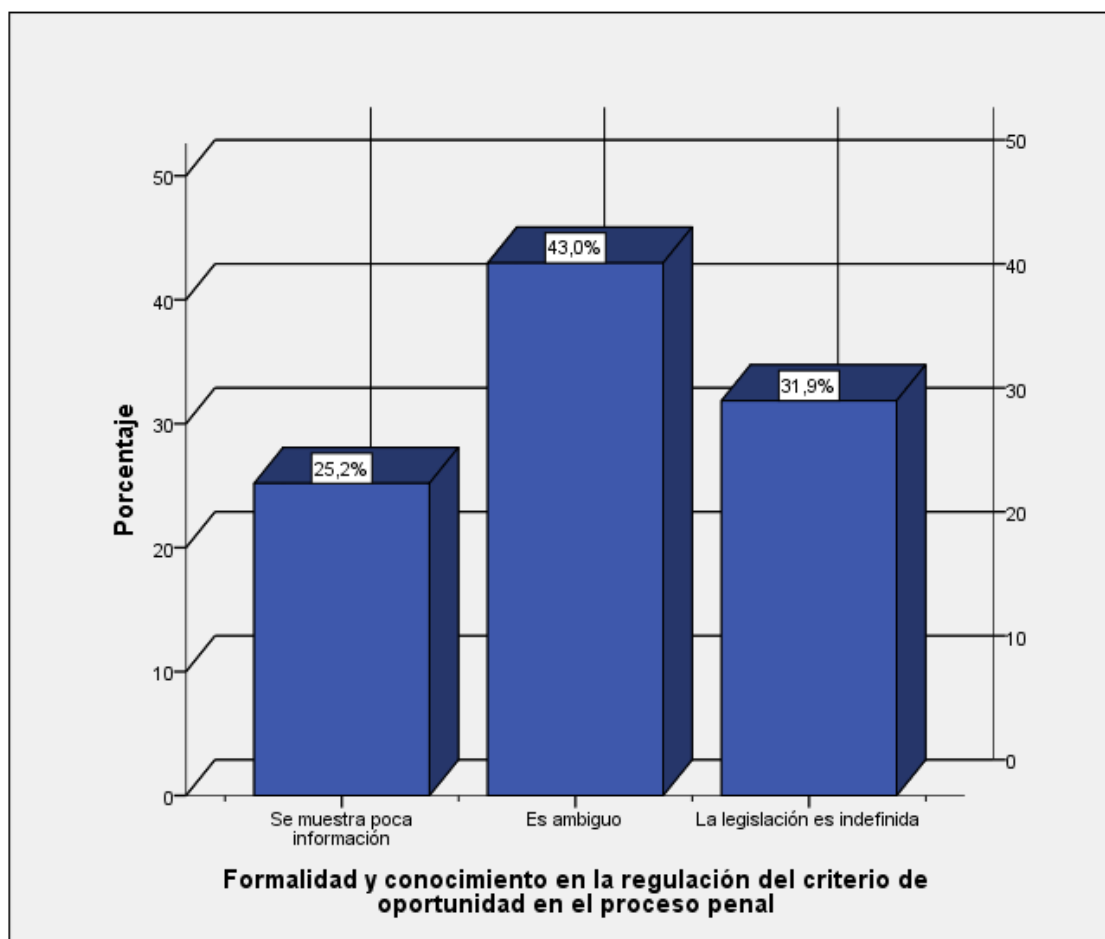


CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Figura 1

Formalidad y conocimiento en la regulación del criterio de oportunidad en el proceso penal



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Sobre la **tabla y correspondiente figura 1**, en correspondencia a la interrogante: *“Considera que la regulación del criterio de oportunidad cumple con la formalidad y conocimiento para aplicarla en el proceso penal”*, se conoce que:

- Del total de 135 colegas encuestados, 34 colegas que representa un 25,2%, respondieron que se muestra poca información.

- Del total de 135 colegas encuestados, 58 colegas que representa un 43%, respondieron que es ambiguo.
- Del total de 135 colegas encuestados, 43 colegas que representa un 31,9%, respondieron que la legislación es indefinida.

Tabla 2

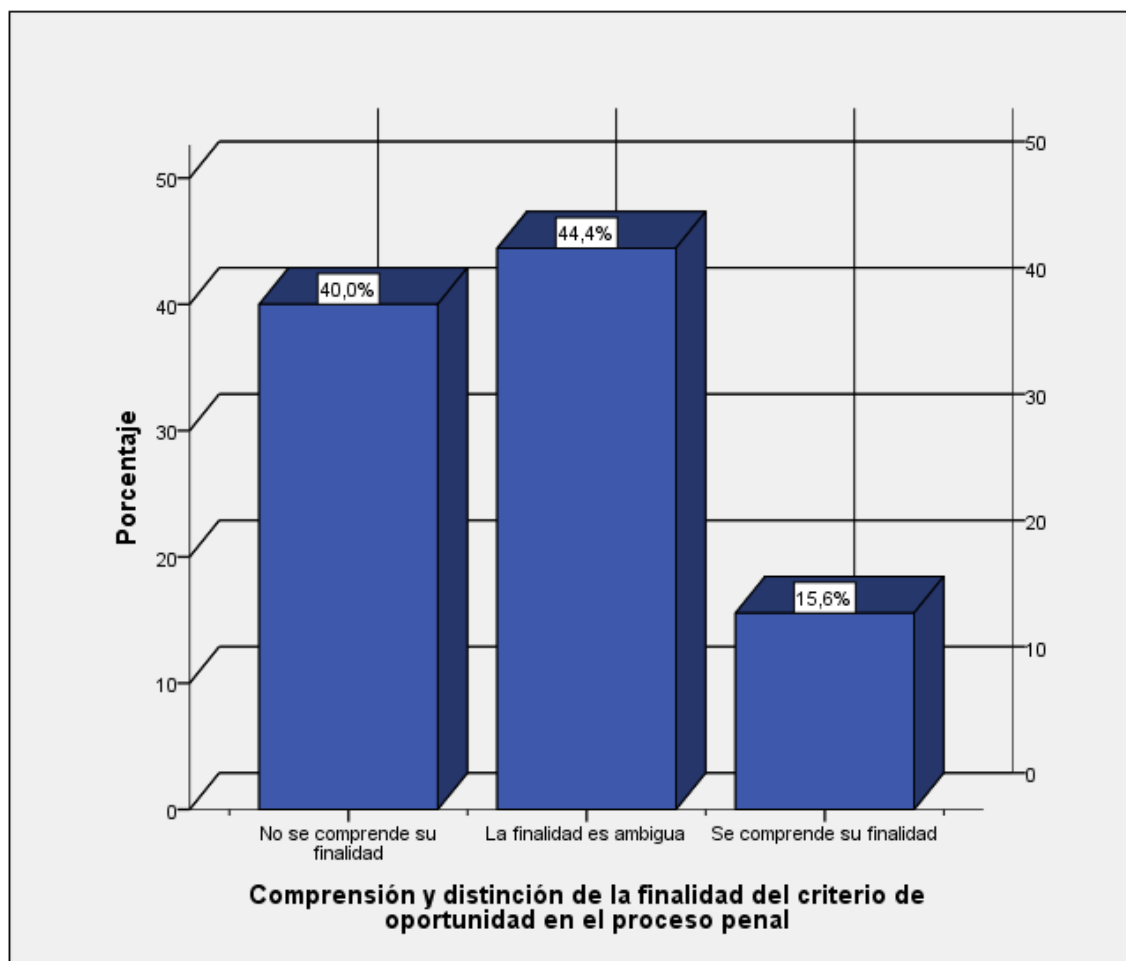
Comprensión y distinción de la finalidad del criterio de oportunidad en el proceso penal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No se comprende su finalidad	54	40,0	40,0	40,0
Válido La finalidad es ambigua	60	44,4	44,4	84,4
Se comprende su finalidad	21	15,6	15,6	100,0
Total	135	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Figura 2

Comprensión y distinción de la finalidad del criterio de oportunidad en el proceso penal



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Sobre la **tabla y correspondiente figura 2**, en correspondencia a la interrogante: *“Considera que se comprende y distingue la finalidad del criterio de oportunidad para su aplicación en el proceso penal”*, se conoce que:

- Del total de 135 colegas encuestados, 54 colegas que representa un 40%, respondieron que no se comprende su finalidad.

- Del total de 135 colegas encuestados, 60 colegas que representa un 44,4%, respondieron que la finalidad es ambigua.
- Del total de 135 colegas encuestados, 21 colegas que representa un 15,6%, respondieron que si se comprende su finalidad.

Tabla 3

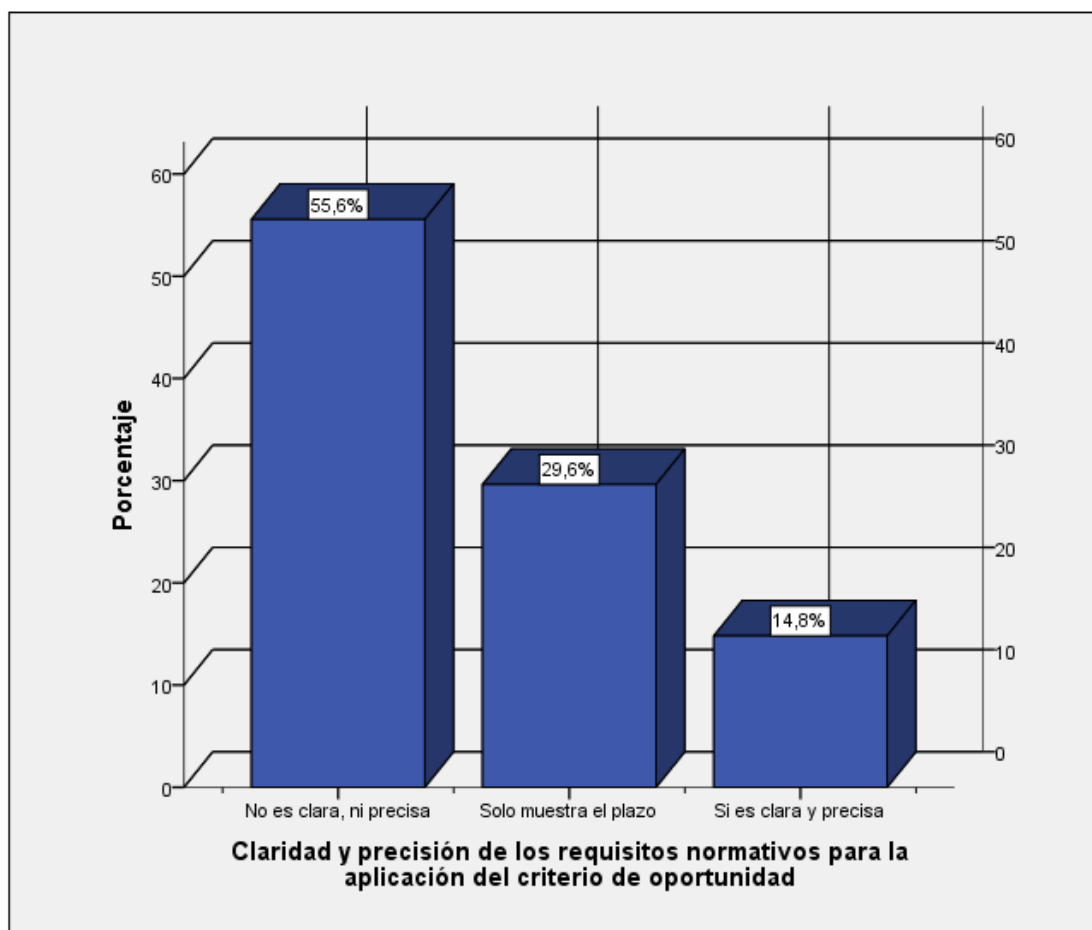
Claridad y precisión de los requisitos normativos para la aplicación del criterio de oportunidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No es clara, ni precisa	75	55,6	55,6	55,6
Solo muestra el plazo	40	29,6	29,6	85,2
Si es clara y precisa	20	14,8	14,8	100,0
Total	135	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Figura 3

Claridad y precisión de los requisitos normativos para la aplicación del criterio de oportunidad



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Sobre la **tabla y correspondiente figura 3**, en correspondencia a la interrogante: *“Considera que la normativa muestra requisitos claros y precisos para la aplicación del criterio de oportunidad”*, se conoce que:

- Del total de 135 colegas encuestados, 75 colegas que representa un 55,6%, respondieron que no es clara, ni precisa.



- Del total de 135 colegas encuestados, 40 colegas que representa un 29,6%, respondieron que solo muestra el plazo.
- Del total de 135 colegas encuestados, 20 colegas que representa un 14,8%, respondieron que si es clara y precisa.

Tabla 4

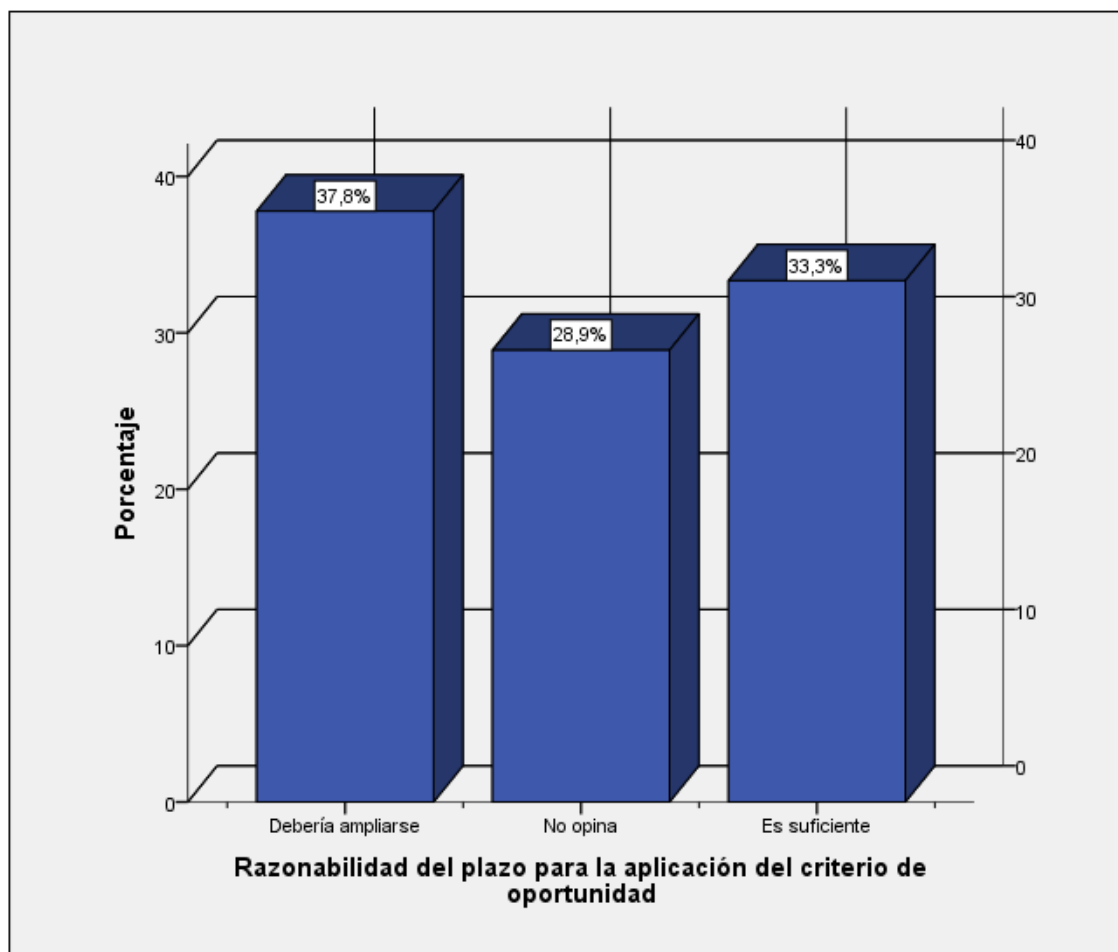
Razonabilidad del plazo para la aplicación del criterio de oportunidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Debería ampliarse	51	37,8	37,8	37,8
No opina	39	28,9	28,9	66,7
Válido				
Es suficiente	45	33,3	33,3	100,0
Total	135	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Figura 4

Razonabilidad del plazo para la aplicación del criterio de oportunidad



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Sobre la **tabla y correspondiente figura 4**, en correspondencia a la interrogante: *“Considera que el plazo para la aplicación del criterio de oportunidad es razonable”*, se conoce que:

- Del total de 135 colegas encuestados, 51 colegas que representa un 37,8%, respondieron que debería ampliarse.



- Del total de 135 colegas encuestados, 39 colegas que representa un 28,9%, respondieron que no opina.
- Del total de 135 colegas encuestados, 45 colegas que representa un 33,3%, respondieron que es suficiente.

Tabla 5

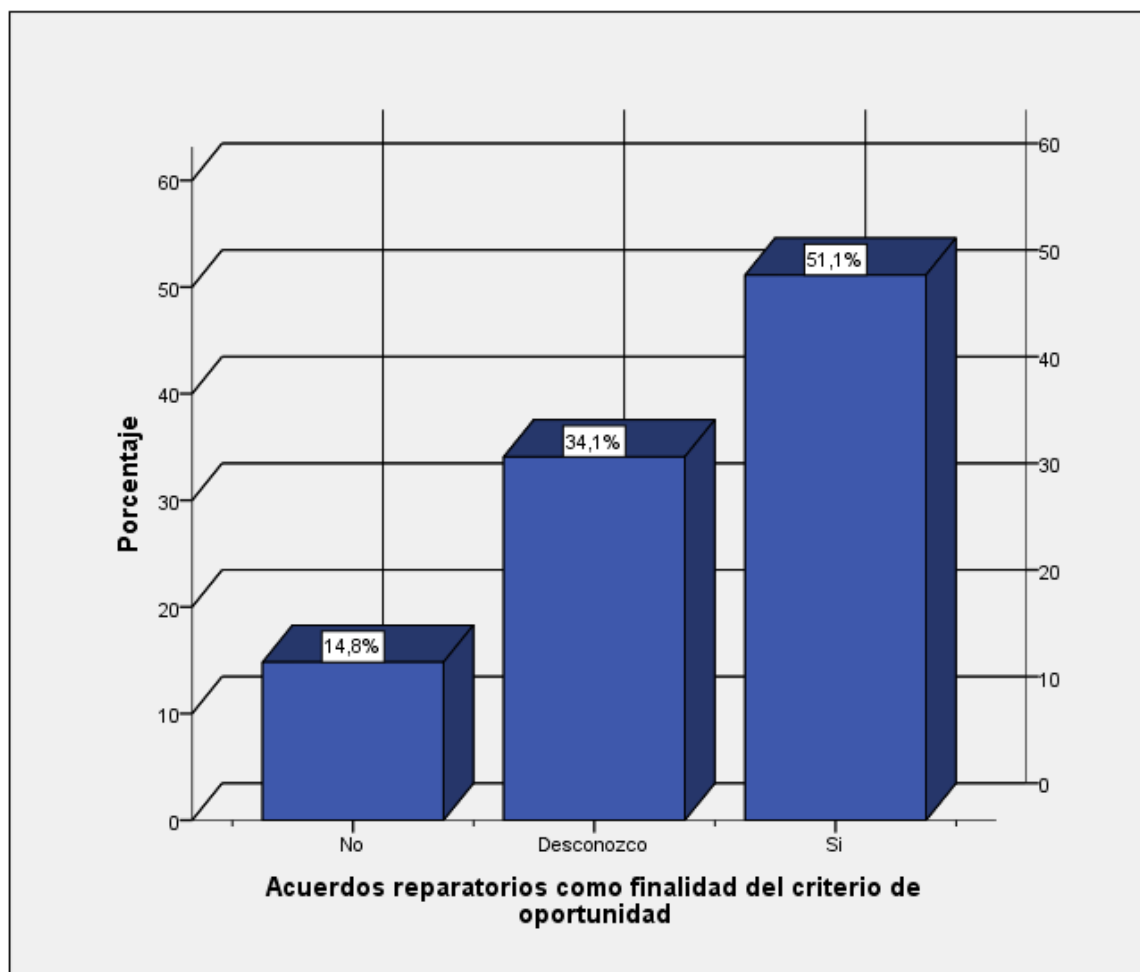
Acuerdos reparatorios como finalidad del criterio de oportunidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	20	14,8	14,8	14,8
Desconozco	46	34,1	34,1	48,9
Si	69	51,1	51,1	100,0
Total	135	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Figura 5

Acuerdos reparatorios como finalidad del criterio de oportunidad



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Sobre la **tabla y correspondiente figura 5**, en correspondencia a la interrogante: *“Considera que la finalidad del criterio de oportunidad pretende lograr acuerdos reparatorios a favor de ambas partes”*, se conoce que:

- Del total de 135 colegas encuestados, 20 colegas que representa un 14,8%, respondieron que no.



- Del total de 135 colegas encuestados, 46 colegas que representa un 34,1%, respondieron que desconocen.
- Del total de 135 colegas encuestados, 69 colegas que representa un 51,1%, respondieron que sí.

Tabla 6

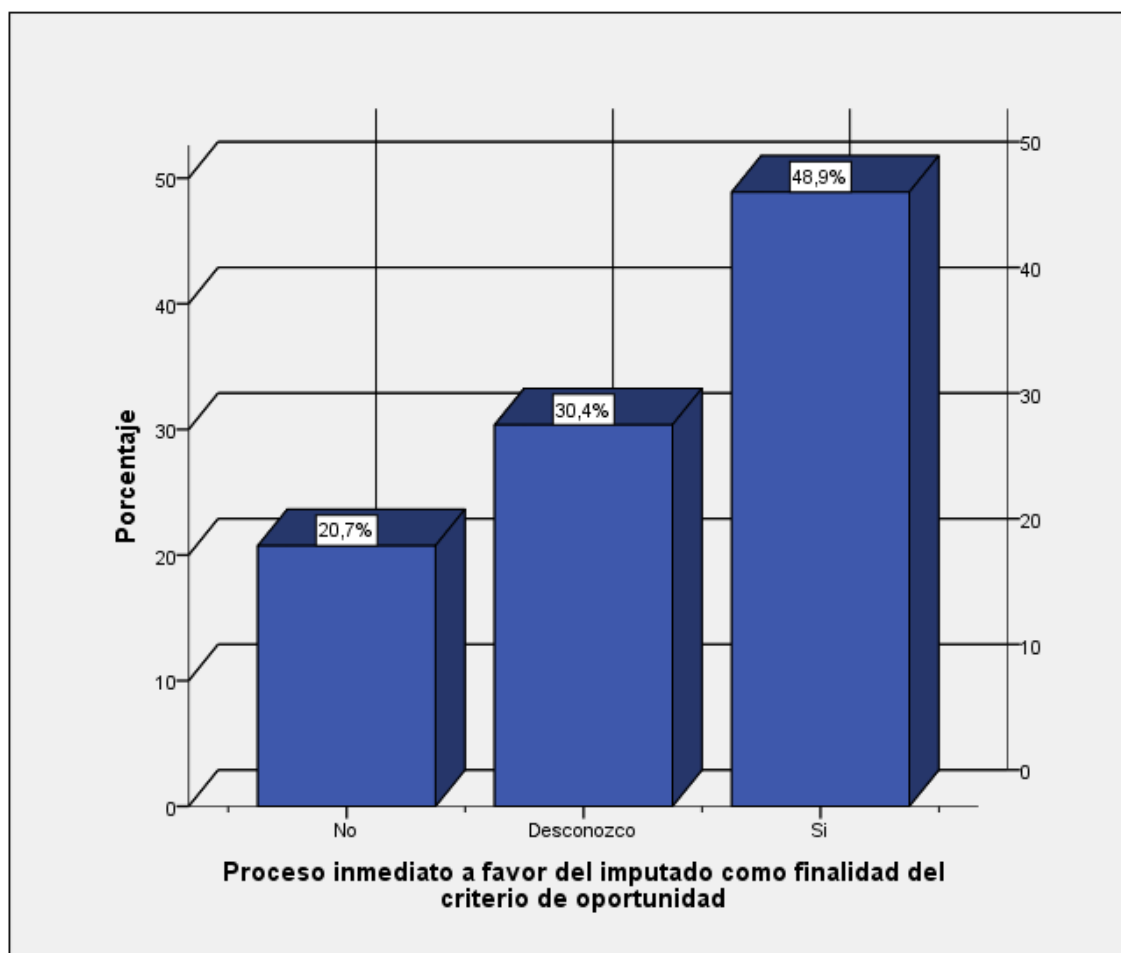
Proceso inmediato a favor del imputado como finalidad del criterio de oportunidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	28	20,7	20,7	20,7
Desconozco	41	30,4	30,4	51,1
Válido				
Si	66	48,9	48,9	100,0
Total	135	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Figura 6

Proceso inmediato a favor del imputado como finalidad del criterio de oportunidad



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Sobre la **tabla y correspondiente figura 6**, en correspondencia a la interrogante: *“Considera que la finalidad del criterio de oportunidad pretende lograr un proceso inmediato a favor del imputado”*, se conoce que:

- Del total de 135 colegas encuestados, 28 colegas que representa un 20,7%, respondieron que no.



- Del total de 135 colegas encuestados, 41 colegas que representa un 30,4%, respondieron que desconocen.
- Del total de 135 colegas encuestados, 66 colegas que representa un 48,9%, respondieron que sí.

Tabla 7

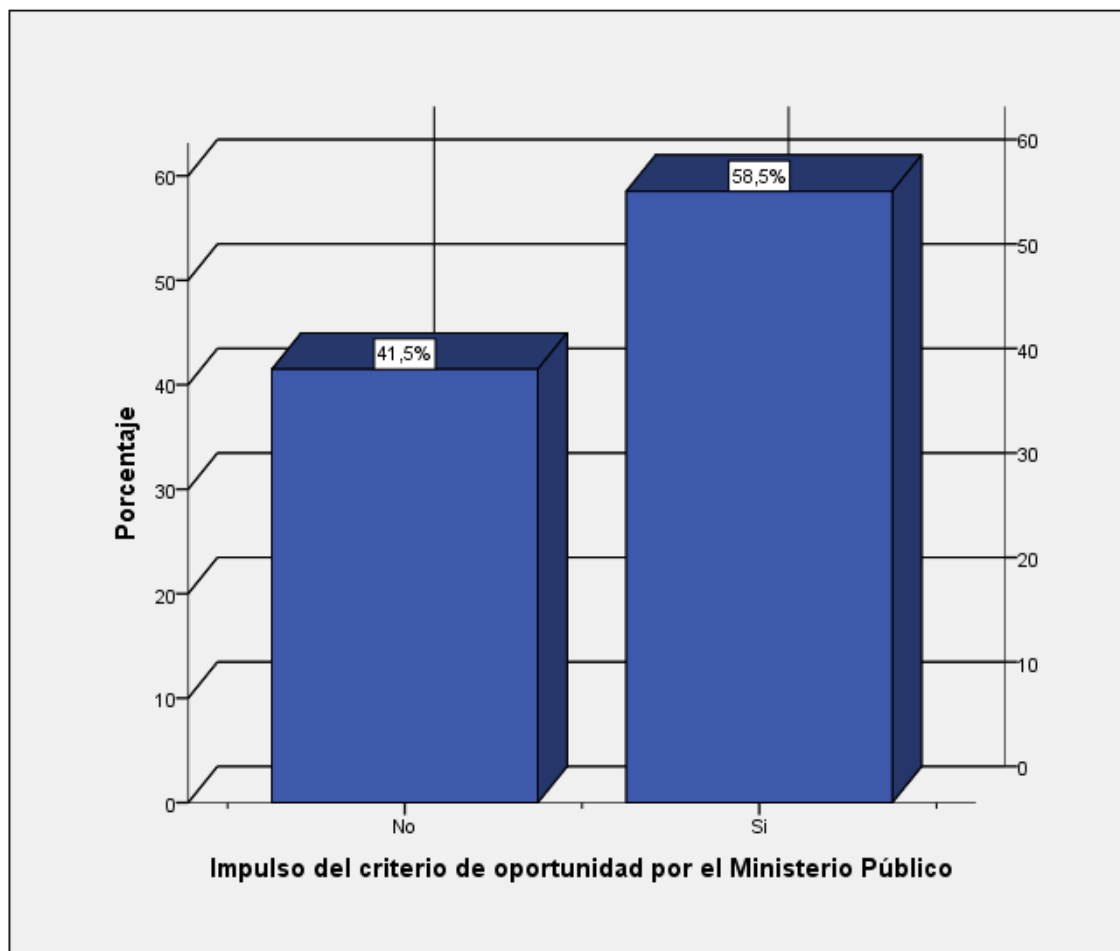
Impulso del criterio de oportunidad por el Ministerio Público

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	No	56	41,5	41,5	41,5
Válido	Si	79	58,5	58,5	100,0
	Total	135	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Figura 7

Impulso del criterio de oportunidad por el Ministerio Público



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Sobre la **tabla y correspondiente figura 7**, en correspondencia a la interrogante: *“Considera que la aplicación del criterio de oportunidad debe ser impulsada por el representante del Ministerio Público”*, se conoce que:

- Del total de 135 colegas encuestados, 56 colegas que representa un 41,5%, respondieron que no.



- Del total de 135 colegas encuestados, 79 colegas que representa un 58,5%, respondieron que sí.

Tabla 8

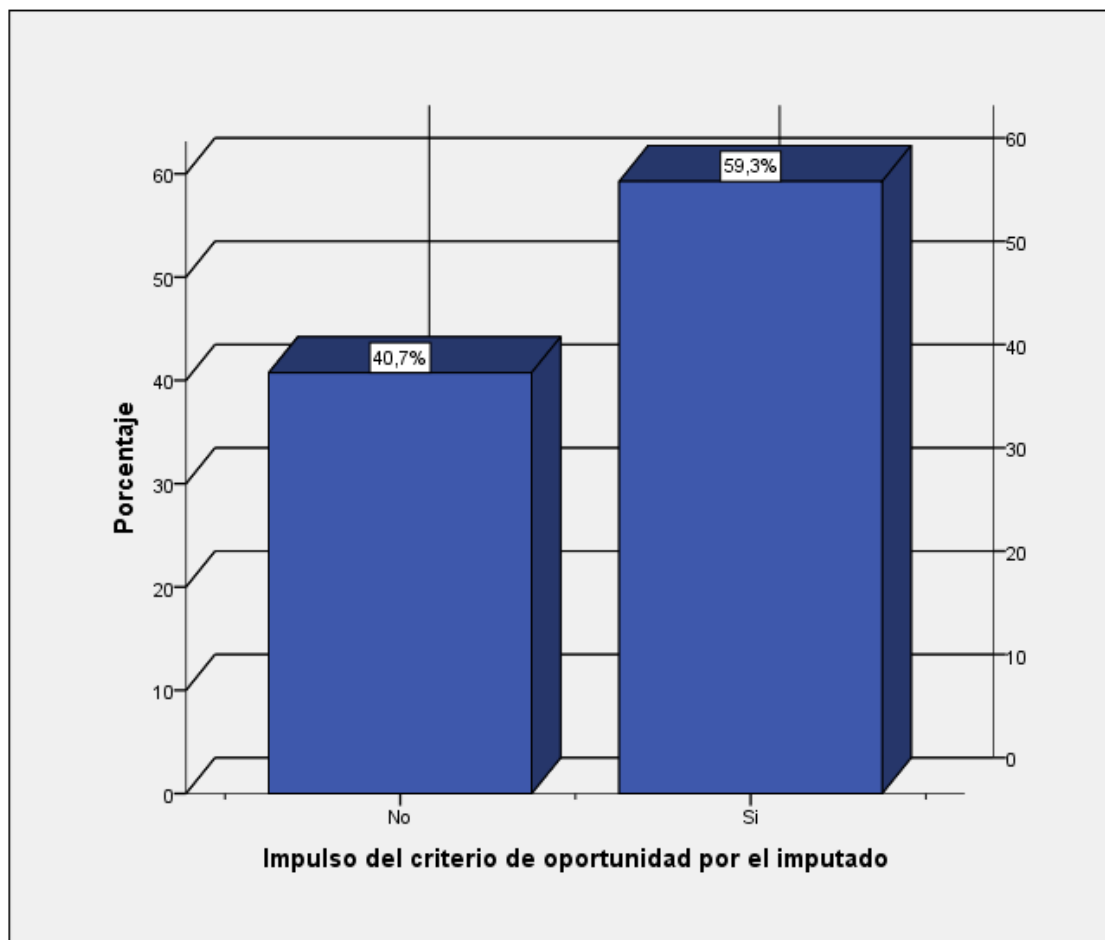
Impulso del criterio de oportunidad por el imputado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	No	55	40,7	40,7	40,7
Válido	Si	80	59,3	59,3	100,0
	Total	135	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Figura 8

Impulso del criterio de oportunidad por el imputado



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Sobre la **tabla y correspondiente figura 8**, en correspondencia a la interrogante: *“Considera que la aplicación del criterio de oportunidad debe ser impulsada por el imputado”*, se conoce que:

- Del total de 135 colegas encuestados, 55 colegas que representa un 40,7%, respondieron que no.



- Del total de 135 colegas encuestados, 80 colegas que representa un 59,3%, respondieron que sí.

Tabla 9

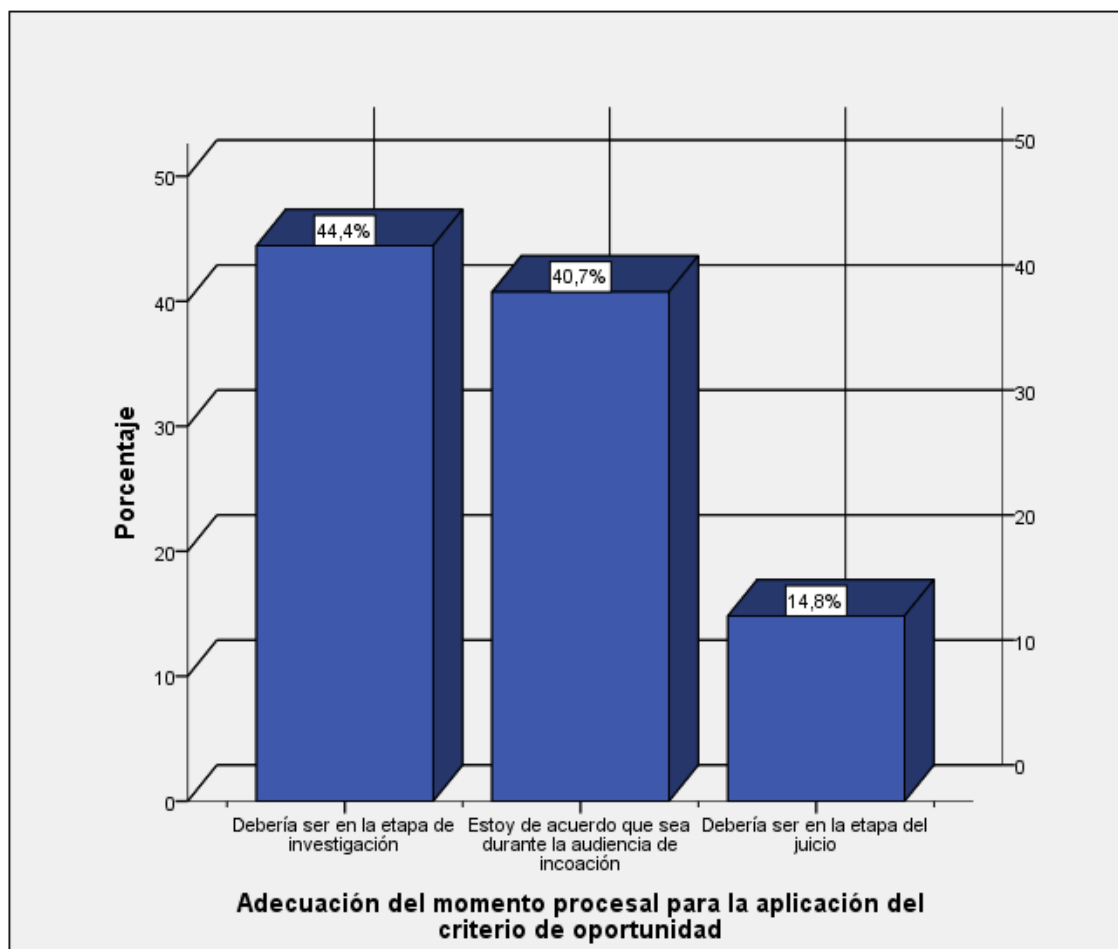
Adecuación del momento procesal para la aplicación del criterio de oportunidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Debería ser en la etapa de investigación	60	44,4	44,4
	Estoy de acuerdo que sea durante la audiencia de incoación	55	40,7	85,2
	Debería ser en la etapa del juicio	20	14,8	100,0
Total	135	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Figura 9

Adecuación del momento procesal para la aplicación del criterio de oportunidad



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Sobre la **tabla y correspondiente figura 9**, en correspondencia a la interrogante: *“Considera que el momento procesal (audiencia de incoación) para la aplicación del criterio de oportunidad es adecuado”*, se conoce que:

- Del total de 135 colegas encuestados, 60 colegas que representa un 44,4%, respondieron que debería ser en la etapa de investigación.

- Del total de 135 colegas encuestados, 55 colegas que representa un 40,7%, respondieron que está de acuerdo en que sea durante la audiencia de incoación.
- Del total de 135 colegas encuestados, 20 colegas que representa un 14,8%, respondieron que debería ser en la etapa del juicio.

Tabla 10

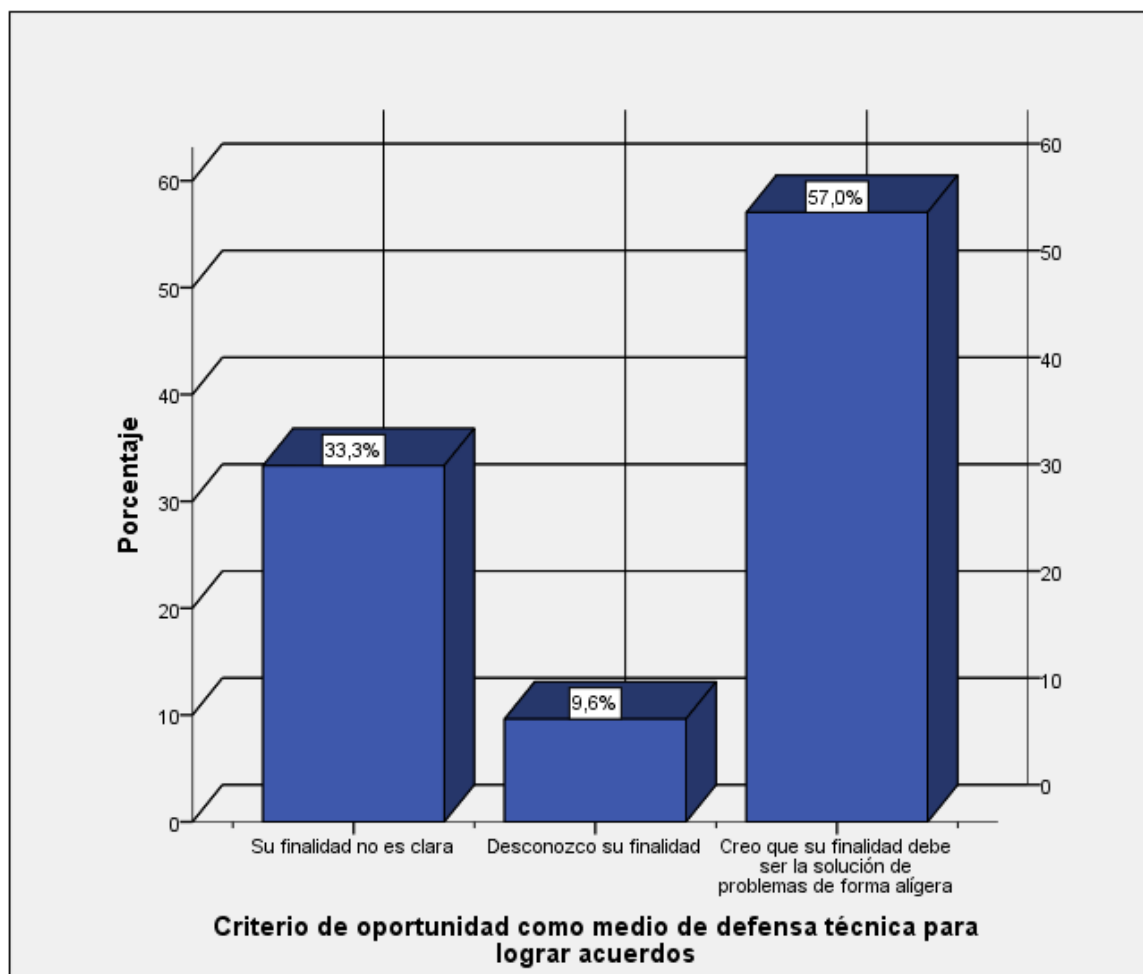
Criterio de oportunidad como medio de defensa técnica para lograr acuerdos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Su finalidad no es clara	45	33,3	33,3	33,3
Desconozco su finalidad	13	9,6	9,6	43,0
Válido Creo que su finalidad debe ser la solución de problemas de forma alígera	77	57,0	57,0	100,0
Total	135	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Figura 10

Criterio de oportunidad como medio de defensa técnica para lograr acuerdos



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Sobre la **tabla y correspondiente figura 10**, en correspondencia a la interrogante: *“Considera que el criterio de oportunidad se utiliza como un medio de defensa técnica con la finalidad de lograr acuerdos entre las partes (racionalmente)”*, se conoce que:

- Del total de 135 colegas encuestados, 45 colegas que representa un 33,3%, respondieron que su finalidad no es clara.

- Del total de 135 colegas encuestados, 13 colegas que representa un 9,6%, respondieron que desconocen su finalidad.
- Del total de 135 colegas encuestados, 77 colegas que representa un 57%, respondieron que creen que su finalidad debe ser la solución de problemas de forma aligera.

Tabla 11

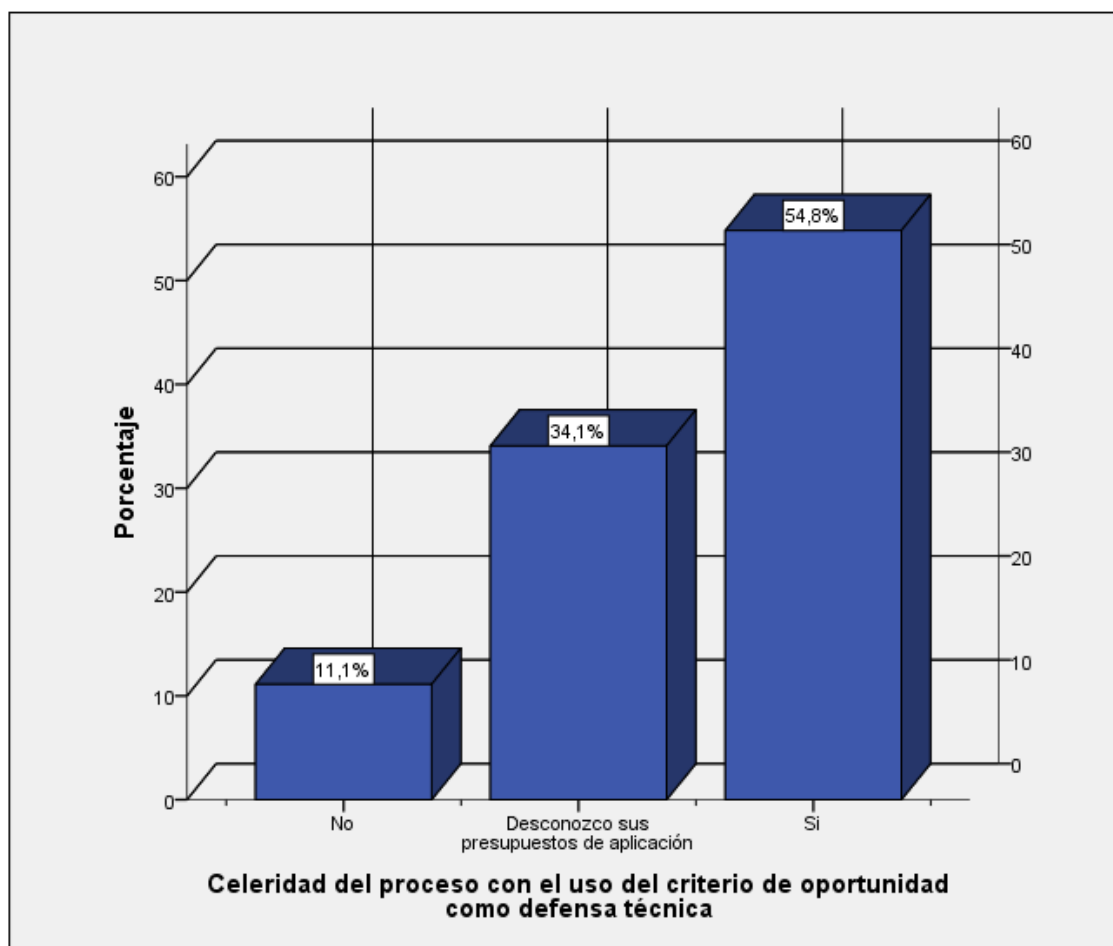
Celeridad del proceso con el uso del criterio de oportunidad como defensa técnica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	15	11,1	11,1	11,1
Desconozco sus presupuestos de aplicación	46	34,1	34,1	45,2
Válido Si	74	54,8	54,8	100,0
Total	135	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Figura 11

Celeridad del proceso con el uso del criterio de oportunidad como defensa técnica



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Sobre la **tabla y correspondiente figura 11**, en correspondencia a la interrogante: *“Considera que el criterio de oportunidad, de utilizarse como un medio de defensa técnica impulsa la celeridad del proceso”*, se conoce que:

- Del total de 135 colegas encuestados, 15 colegas que representa un 11,1%, respondieron que no.

- Del total de 135 colegas encuestados, 46 colegas que representa un 34,1%, respondieron que desconocen sus presupuestos de aplicación.
- Del total de 135 colegas encuestados, 74 colegas que representa un 54,8%, respondieron que sí.

Tabla 12

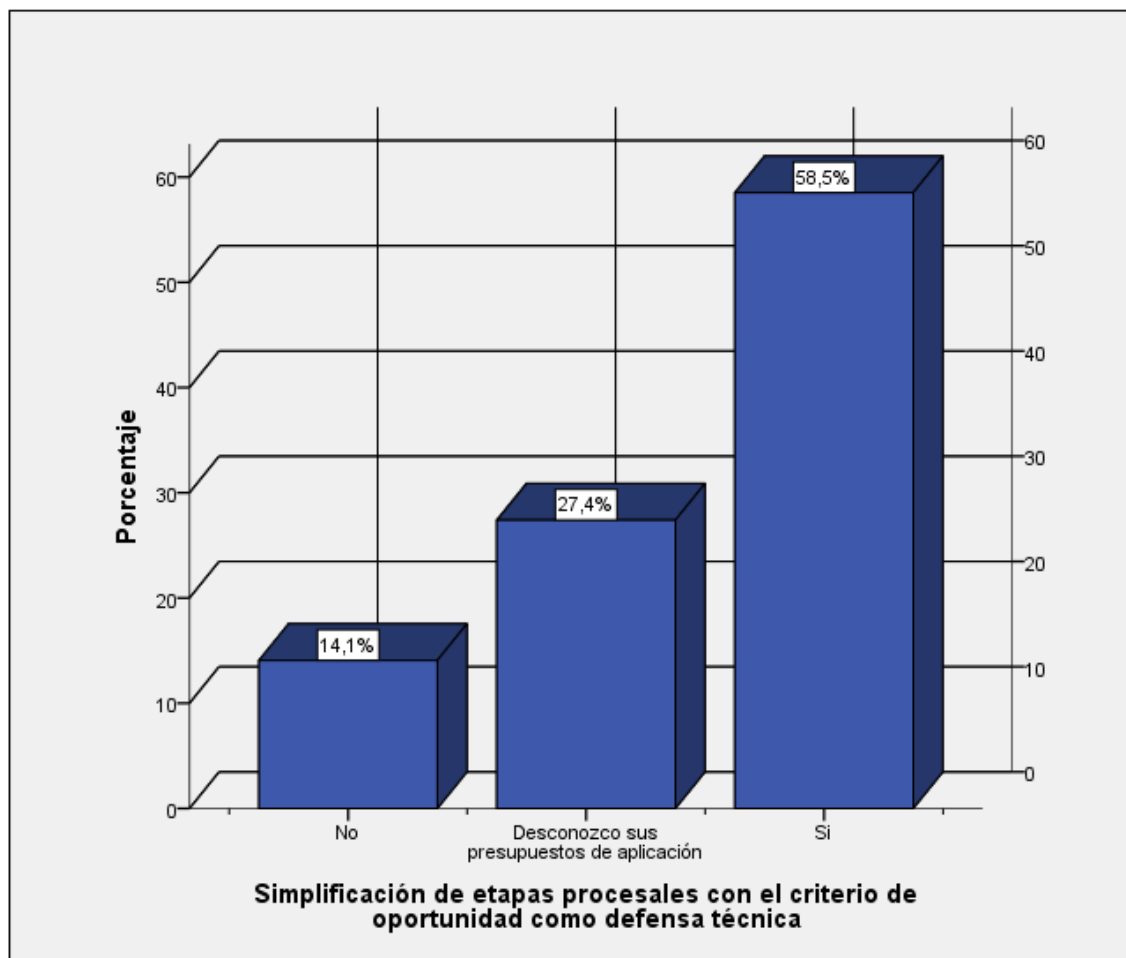
Simplificación de etapas procesales con el criterio de oportunidad como defensa técnica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	19	14,1	14,1	14,1
Desconozco sus presupuestos de aplicación	37	27,4	27,4	41,5
Válido Si	79	58,5	58,5	100,0
Total	135	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Figura 12

Simplificación de etapas procesales con el criterio de oportunidad como defensa técnica



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Sobre la **tabla y correspondiente figura 12**, en correspondencia a la interrogante: “*Considera que el criterio de oportunidad, de utilizarse como un medio de defensa técnica impulsa la simplificación de las etapas del proceso*”, se conoce que:

- Del total de 135 colegas encuestados, 19 colegas que representa un 14,1%, respondieron que no.

- Del total de 135 colegas encuestados, 37 colegas que representa un 27,4%, respondieron que desconocen los presupuestos de aplicación.
- Del total de 135 colegas encuestados, 79 colegas que representa un 58,5%, respondieron que sí.

Tabla 13

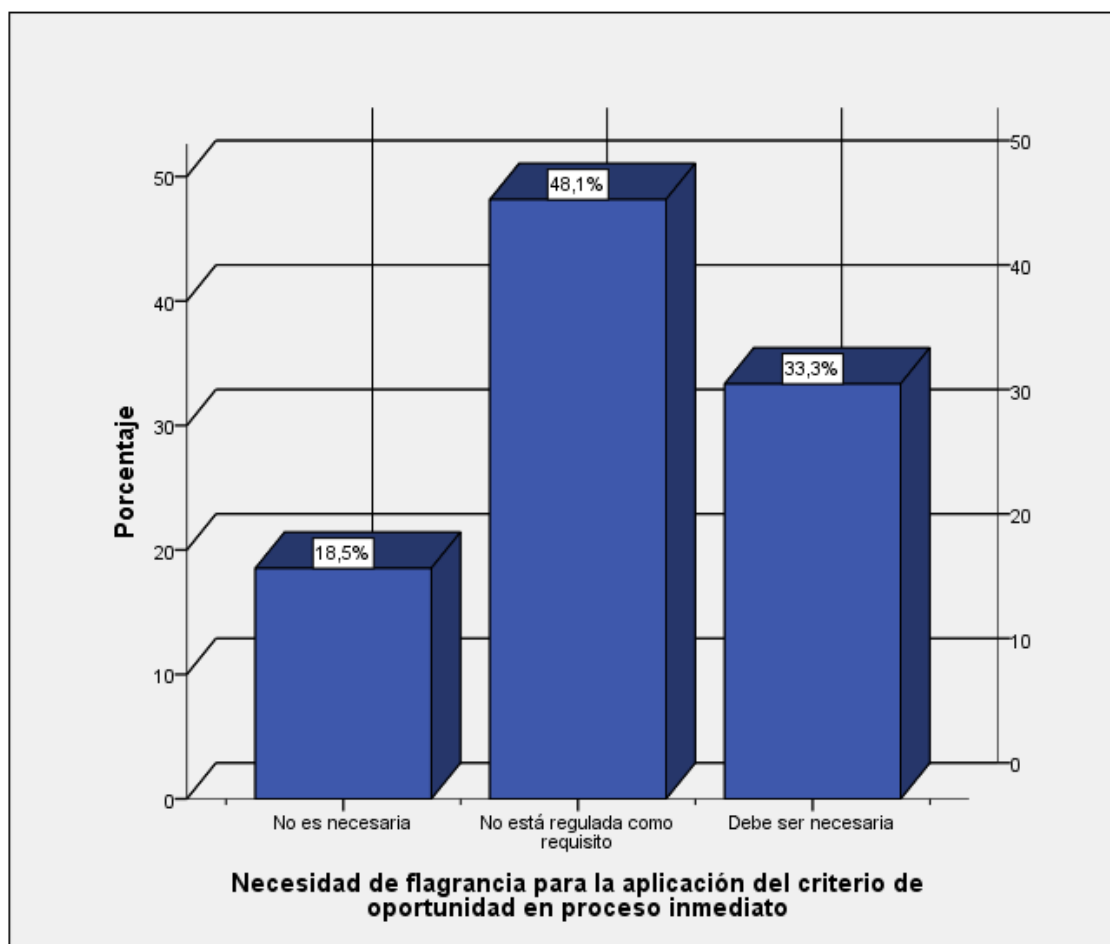
Necesidad de flagrancia para la aplicación del criterio de oportunidad en proceso inmediato

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No es necesaria	25	18,5	18,5	18,5
No está regulada como requisito	65	48,1	48,1	66,7
Debe ser necesaria	45	33,3	33,3	100,0
Total	135	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Figura 13

Simplificación de etapas procesales con el criterio de oportunidad como defensa técnica



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Sobre la **tabla y correspondiente figura 13**, en correspondencia a la interrogante: *“Considera que la flagrancia en un delito es necesaria para la aplicación del criterio de oportunidad en un proceso inmediato”*, se conoce que:

- Del total de 135 colegas encuestados, 25 colegas que representa un 18,5%, respondieron que no es necesaria.



- Del total de 135 colegas encuestados, 65 colegas que representa un 48,1%, respondieron que no está regulada como requisito.
- Del total de 135 colegas encuestados, 45 colegas que representa un 33,3%, respondieron que debería ser necesaria.

Tabla 14

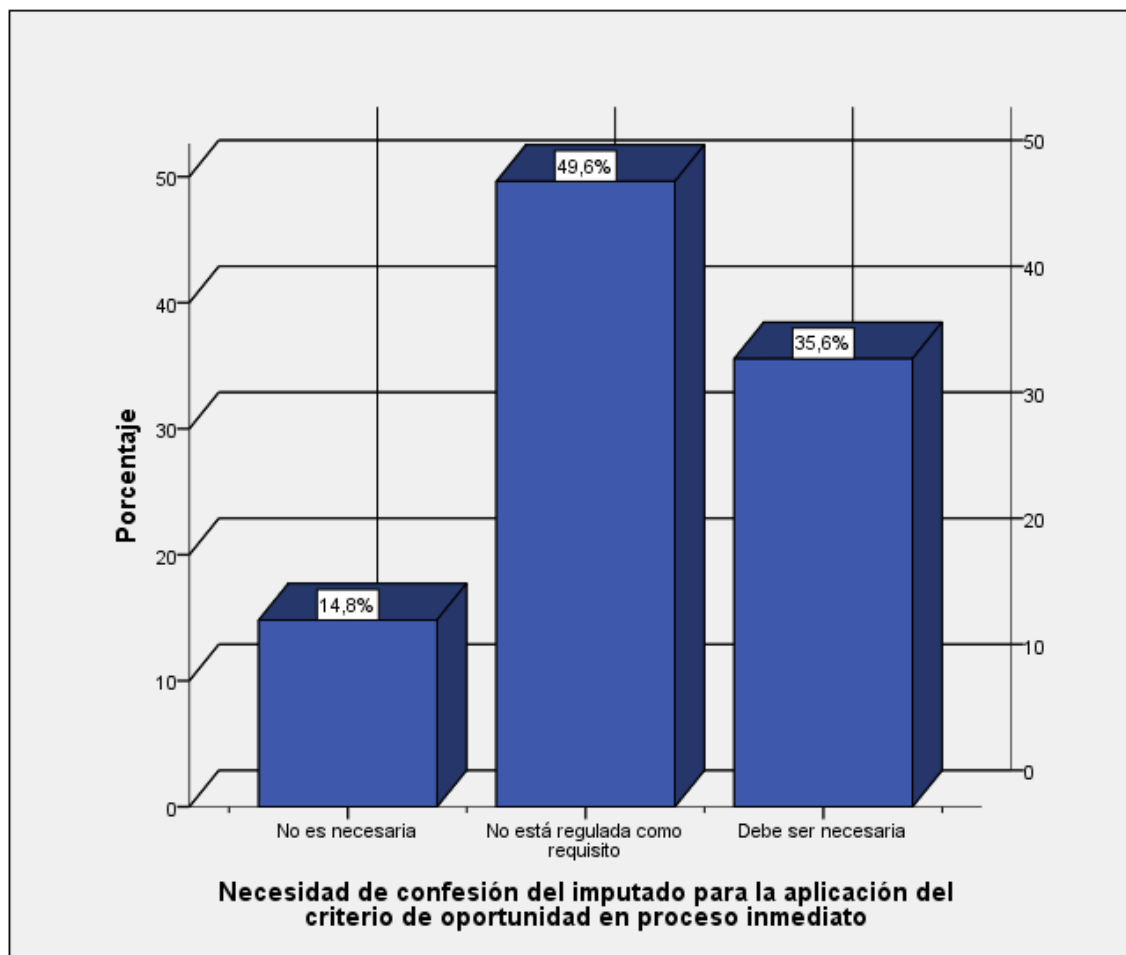
Necesidad de confesión del imputado para la aplicación del criterio de oportunidad en proceso inmediato

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No es necesaria	20	14,8	14,8	14,8
No está regulada como requisito	67	49,6	49,6	64,4
Debe ser necesaria	48	35,6	35,6	100,0
Total	135	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Figura 14

Necesidad de confesión del imputado para la aplicación del criterio de oportunidad en proceso inmediato



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Sobre la **tabla y correspondiente figura 14**, en correspondencia a la interrogante: *“Considera que la confesión del imputado en un delito es necesaria para la aplicación del criterio de oportunidad en un proceso inmediato”*, se conoce que:

- Del total de 135 colegas encuestados, 20 colegas que representa un 14,8%, respondieron que no es necesaria.
- Del total de 135 colegas encuestados, 67 colegas que representa un 49,6%, respondieron que no está regulada como requisito.
- Del total de 135 colegas encuestados, 48 colegas que representa un 35,6%, respondieron que debería ser necesaria.

Tabla 15

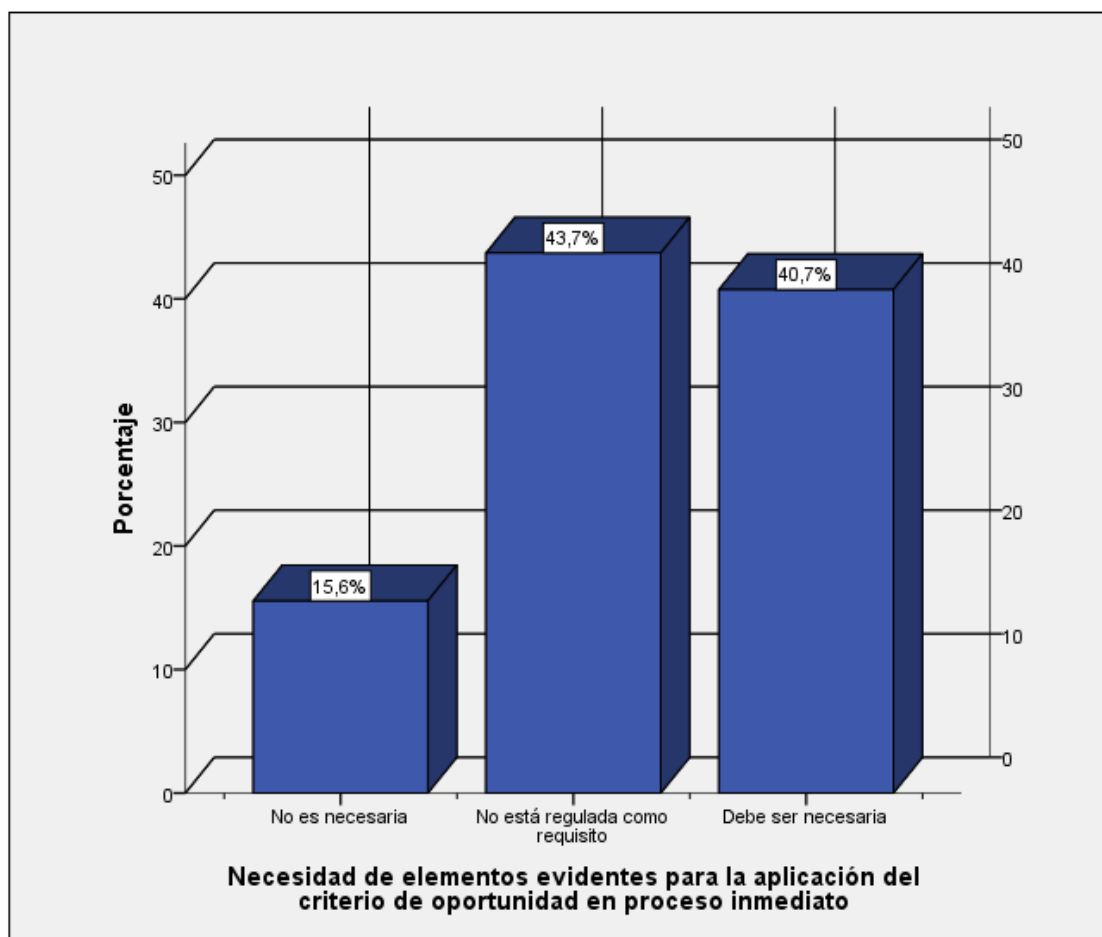
Necesidad de elementos evidentes para la aplicación del criterio de oportunidad en proceso inmediato

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No es necesaria	21	15,6	15,6	15,6
No está regulada como requisito	59	43,7	43,7	59,3
Debe ser necesaria	55	40,7	40,7	100,0
Total	135	100,0	100,0	

Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Figura 15

Necesidad de elementos evidentes para la aplicación del criterio de oportunidad en proceso inmediato



Nota: Datos de la encuesta desarrollada por Guny Wilber Yujra Peñaloza

Sobre la **tabla y correspondiente figura 15**, en correspondencia a la interrogante: *“Considera que los elementos evidentes en un delito son necesarias para la aplicación del criterio de oportunidad en un proceso inmediato”*, se conoce que:

- Del total de 135 colegas encuestados, 21 colegas que representa un 15,6%, respondieron que no es necesaria.



- Del total de 135 colegas encuestados, 59 colegas que representa un 43,7%, respondieron que no está regulado como requisito.
- Del total de 135 colegas encuestados, 55 colegas que representa un 40,7%, respondieron que debe ser necesaria.

4.2. Discusión

La aplicación del criterio como medio de defensa técnico en los procesos inmediatos se erige como una herramienta fundamental para garantizar la justicia y equidad en procedimientos penales que requieren celeridad. Según Velásquez (2020), este criterio permite a la defensa ajustar su estrategia en función de las particularidades del caso, lo que es crucial en un contexto donde los tiempos procesales son reducidos. Asimismo, García (2018) sostiene que la aplicación adecuada de este criterio es esencial para evitar errores judiciales, ya que asegura que la defensa tenga la capacidad de plantear argumentos técnicos sólidos que contrarresten las imputaciones de manera eficaz. De este modo, el criterio no solo protege los derechos del imputado, sino que también contribuye a la eficiencia y legitimidad del sistema judicial.

Sobre el objetivo general, determinar si el criterio de oportunidad se aplica correctamente como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024;



Sobre el objetivo específico 1, establecer el alcance de la aplicación del criterio de oportunidad como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024; el criterio de oportunidad, si bien es una herramienta valiosa en la defensa técnica, presenta un alcance limitado en los procesos inmediatos, lo que puede afectar su efectividad en determinados contextos judiciales. Según Cárdenas (2019), la principal limitación radica en la exigencia de condiciones específicas para su aplicación, como la admisión de culpabilidad por parte del imputado, lo que restringe su uso a casos donde el acusado esté dispuesto a negociar. Por otro lado, Pérez (2021) argumenta que, en procesos inmediatos, la celeridad con la que se desarrollan puede obstaculizar una evaluación profunda de las circunstancias del caso, limitando así la posibilidad de que la defensa pueda hacer uso efectivo del criterio de oportunidad. Estas limitaciones subrayan la necesidad de un análisis cuidadoso por parte de la defensa para determinar la viabilidad de su aplicación en cada caso particular, destacando que no siempre es una opción viable para todos los imputados.

Sobre el objetivo específico 2, identificar las limitaciones para aplicar el criterio de oportunidad como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024.; El criterio de oportunidad, aunque es una herramienta potencialmente útil en la defensa técnica, enfrenta limitaciones significativas en su aplicación en los procesos inmediatos. Según López (2020), una de las principales restricciones es la falta de tiempo para una evaluación exhaustiva de los beneficios y



riesgos asociados a su aplicación, dado que los procesos inmediatos se caracterizan por su rapidez. Esta celeridad puede impedir que la defensa realice un análisis detallado de las condiciones necesarias para invocar este criterio, como la ponderación de pruebas o la negociación de términos favorables para el imputado.

Asimismo, Gutiérrez (2019) señala que el criterio de oportunidad requiere la aceptación de responsabilidad por parte del acusado, lo que limita su uso en casos donde la defensa busca una absolución completa o donde el acusado niega los hechos imputados. Además, en contextos de delitos graves, la aplicación de este criterio puede estar restringida por normativas legales o consideraciones de interés público, lo que reduce aún más su aplicabilidad.

Estas limitaciones evidencian que, si bien el criterio de oportunidad puede ser un recurso valioso en la defensa técnica, su aplicación en los procesos inmediatos debe ser cuidadosamente evaluada para asegurar que sea realmente beneficioso para el acusado.



CONCLUSIONES

PRIMERA. - Se determinó que, el criterio de oportunidad no se aplica correctamente como medio de defensa técnico en los procesos inmediatos, esto se ve influenciado por empirismos normativos y teóricos, que están vinculados causalmente, y se justificaron por la existencia de vacíos normativos.

SEGUNDA. -Se estableció que, el alcance de la aplicación del criterio de oportunidad es limitada, debido al desconocimiento normativo por los abogados que ejercen la defensa, así como por los imputados.

TERCERA. - Se identificó que, las limitaciones en la implementación del criterio de oportunidad como medio de defensa técnica en los procedimientos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024, incluyen la falta de conocimiento del abogado y las autoridades judiciales, y otras relacionadas con el imputado.



SUGERENCIAS

PRIMERA. - Se sugiere al decano del Ilustre Colegio de Abogados de Puno, implementar la realización de capacitaciones permanentes hacia sus agremiados respecto de la correcta aplicación del criterio de oportunidad en los procesos penales.

SEGUNDA. – Se sugiere a la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno, la realización de un estudio de seguimiento de expedientes donde pudo aplicarse el criterio de oportunidad, con el objetivo de implementar la realización de actualización y capacitación a los magistrados para la aplicación del criterio de oportunidad como una forma de simplificación y reducción de la carga procesal.

TERCERA. - Se sugiere a la presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Puno, fomentar en las fiscalías penales corporativas la sensibilización respecto de la aplicación del criterio de oportunidad, así como de su apertura a la negociación respecto de ello, con el objetivo de aligerar la carga de casos en cada despacho fiscal.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bovino, A. (2016). El principio de oportunidad en el Código Procesal Penal peruano. *Columbia University*, 1–11.
- Caruana, M., & Sappietro, L. (2022). Análisis de la necesaria aplicación de los criterios de oportunidad en el ámbito de la Justicia Federal de Rosario. *Revista Pensamiento Penal*, 451, 1–16. www.pensamientopenal.com.ar
- Castellanos, O. (2008). *Análisis del criterio de oportunidad en el delito de posesión para el consumo* [Universidad de San Carlos de Guatemala]. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_7471.pdf
- Coronado, H. (2018). *El principio de oportunidad y su aplicación en el distrito judicial de Tacna, durante el período abril de 2008 - diciembre de 2012* [Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/9689/Coronado_sh.pdf?sequence=3
- Minaya, J. (2018). *Influencia de los sujetos procesales en la aplicación de los criterios de oportunidad en los procesos penales en el Distrito Judicial de Ancash* [Universidad Católica Los Ángeles Chimbote]. https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/13049/CRITERIOS_DE_OPORTUNIDAD_PROCESOS_PENALES_MINAYA_MAU TINO_JOSE_CARLOS.pdf?sequence=1



Missiego, J. (2021). Uso y abuso de la prisión preventiva en el proceso penal peruano. *Ius et Praxis*, 053, 125–135.
<https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2021.n053.5073>

Pérez, V. (2010). *La aplicación del criterio de oportunidad en los delitos de robo y hurto agravado es el medio para descongestionar al sistema de justicia penal guatemalteco* [Universidad de San Carlos de Guatemala].
http://www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8254.pdf

Quichca, C. (2013). *Aplicación del principio de oportunidad en los delitos de bagatela* [Universidad Nacional de San Cristóbal].
https://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/UNSCH/4964/1/TM%20D34_Qui.pdf

Ramírez, J. (2020). *Breves apuntes sobre el proceso penal inmediato*. LP Pasión Por El Derecho.

Reynoso, A. (2016). *CRITERIO DE OPORTUNIDAD: ¿Resultado de la Ineficiencia Estatal?* 1–5.
<http://www.derecho.uba.ar/academica/posgrados/2017-criterio-de-oportunidad.pdf>

Zapata, R. (2019). *Los criterios de oportunidad en la reforma procesal penal* [Universidad Inca Garcilaso De La Vega].
http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4488/TESIS_ZAPATA_ROBERT.pdf?sequence=1



ANEXOS



ANEXO N° 1. Matriz de consistencia

APLICACIÓN DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD COMO MEDIO DE DEFENSA TÉCNICO EN LOS PROCESOS INMEDIATOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODO
<i>General</i>	<i>General</i>	<i>General</i>	Variable X: Criterio de oportunidad	
¿El criterio de oportunidad se aplica correctamente como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024?	Determinar si el criterio de oportunidad se aplica correctamente como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024	La aplicación del criterio de oportunidad como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos no se aplican correctamente, debido al desconocimiento normativo para su aplicación en el distrito judicial de Puno 2024	Dimensiones <ul style="list-style-type: none"> • Formalidad y conocimiento • Finalidad • Aplicación 	Diseño: No experimental – transversal De tipo: Descriptivo Nivel: Teórico Método: Hipotético – deductivo Enfoque: Cuantitativo
¿Cuál es el alcance de la aplicación del criterio de oportunidad como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos en el distrito judicial de	Establecer el alcance de la aplicación del criterio de oportunidad como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos en el	El criterio de oportunidad demuestra un limitado alcance en su aplicación como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos en el	Variable Y: Defensa técnica	POBLACIÓN-MUESTRA
			Dimensiones	



<p>Puno 2024?</p> <p>¿Cuáles son las limitaciones para aplicar el criterio de oportunidad como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024?</p>	<p>distrito judicial de Puno 2024</p> <p>Identificar las limitaciones para aplicar el criterio de oportunidad como medio de defensa técnica en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024</p>	<p>distrito judicial de Puno 2024</p> <p>Las limitaciones de la aplicación del criterio de oportunidad como medio de defensa técnico en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024, son desconocimiento del abogado y órganos jurisdiccionales, y otros atribuibles al acusado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Defensa técnica • Proceso inmediato 	<p>Población: Abogados</p> <p>Muestreo: Probabilístico</p> <p>Tipo de muestreo: Aleatorio simple</p> <p>Muestra: 135</p>
<p>Instrumento: Cuestionario</p>		<p>Técnica: Encuesta</p>	<p>Elaborada por el autor</p>	



ANEXO N° 2. Encuesta



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Estimados colegas:

Se solicita su colaboración para el empleo del siguiente cuestionario con fines académicos, los cuales servirán de sustento informativo para el tema: **“Aplicación del criterio de oportunidad como medio de defensa técnico en los procesos inmediatos en el distrito judicial de Puno 2024”**, a continuación, se muestra las interrogantes para conocer su percepción, a partir de su experiencia:

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha de entrevista	Entrevistador	Finalidad
		Investigación
Departamento	Provincia	Distrito
Puno	Puno	Puno

Datos extra:

El instrumento tiene por finalidad conocer su perspectiva acerca del conocimiento sobre la aplicación del criterio de oportunidad desde una óptica de medio de defensa técnica en los procesos inmediatos, para ello es necesario ubicarnos en los delitos pronos a sujetarse a procesos inmediatos; artículos: 122, 149, 185, 187, 189-A, 190, 191, 192, 193, 196, 197, 198, 205 y 215, establecidos en el Código Penal Peruano.

VARIABLES

VI: Criterio de oportunidad

Pregunta	Alternativa
	Se muestra poca información



1. Considera que la regulación del criterio de oportunidad cumple con la formalidad y conocimiento para aplicarla en el proceso penal.	Es ambiguo	
	La legislación es indefinida	
2. Considera que se comprende y distingue la finalidad del criterio de oportunidad para su aplicación en el proceso penal.	No se comprende su finalidad	
	La finalidad es ambigua	
	Se comprende su finalidad	
3. Considera que la normativa muestra requisitos claros y precisos para la aplicación del criterio de oportunidad.	No es clara, ni precisa	
	Solo muestra el plazo	
	Si es clara y precisa	
4. Considera que el plazo para la aplicación del criterio de oportunidad es razonable	Debería ampliarse	
	No opina	
	Es suficiente	
5. Considera que la finalidad del criterio de oportunidad pretende lograr acuerdos reparatorios a favor de ambas partes	No	
	Desconozco	
	Si	
6. Considera que la finalidad del criterio de oportunidad pretende lograr un proceso inmediato a favor del imputado	No	
	Desconozco	
	Si	
7. Considera que la aplicación del criterio de oportunidad debe ser impulsada por el representante del Ministerio Público.	No	
	Si	
8. Considera que la aplicación del criterio de oportunidad debe ser impulsada por el imputado.	No	
	Si	



<p>9. Considera que el momento procesal (audiencia de incoación) para la aplicación del criterio de oportunidad es adecuado.</p>	<p>Debería ser en la etapa de investigación</p>	
	<p>Estoy de acuerdo que sea durante la audiencia de incoación</p>	
	<p>Debería ser en la etapa del juicio</p>	
<p>VD: Medio de defensa técnica</p>		
Pregunta	Alternativa	
<p>10. Considera que el criterio de oportunidad se utiliza como un medio de defensa técnica con la finalidad de lograr acuerdos entre las partes (racionalmente).</p>	<p>Su finalidad no es clara</p>	
	<p>Desconozco su finalidad</p>	
	<p>Creo que su finalidad debe ser la solución de problemas de forma alígera</p>	
<p>11. Considera que el criterio de oportunidad, de utilizarse como un medio de defensa técnica impulsa la celeridad del proceso.</p>	<p>No</p>	
	<p>Desconozco sus presupuestos de aplicación</p>	
	<p>Si</p>	
<p>12. Considera que el criterio de oportunidad, de utilizarse como un medio de defensa técnica impulsa la simplificación de las etapas del proceso.</p>	<p>No</p>	
	<p>Desconozco sus presupuestos de aplicación</p>	
	<p>Si</p>	
	<p>No es necesaria</p>	



13. Considera que la flagrancia en un delito es necesaria para la aplicación del criterio de oportunidad en un proceso inmediato.	No está regulada como requisito	
	Debe ser necesaria	
14. Considera que la confesión del imputado en un delito es necesaria para la aplicación del criterio de oportunidad en un proceso inmediato.	No es necesaria	
	No está regulada como requisito	
15. Considera que los elementos evidentes en un delito son necesarias para la aplicación del criterio de oportunidad en un proceso inmediato.	Debe ser necesaria	
	No es necesaria	
	No está regulada como requisito	
	Debe ser necesaria	

Agradezco su colaboración.



ANEXO N° 3. Ficha de validación del instrumento



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

TITULO DE TESIS:

APLICACIÓN DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD COMO MEDIO DE DEFENSA TÉCNICO EN LOS PROCESOS INMEDIATOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024

I. REFERENCIA:

- 1.1. EXPERTO : YUSSBEL HUGO PARI AYLLON
- 1.2. PROFESION : ABOGADO
- 1.3. GRADO ACADEMICO : DOCTOR EN DERECHO

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
1. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado.	1	2	3	4	5
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables.	1	2	3	4	5
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia.	1	2	3	4	5
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables.	1	2	3	4	5
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4	5
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.	1	2	3	4	5
8. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores. Ítems e índices.	1	2	3	4	5
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de investigación.	1	2	3	4	5
10. PERTINENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	5

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

.....

.....

I. RESOLUCIÓN:

- a) Aprobado (C ≥ 75%)
- b) Desaprobado (C < 75%)

[Firma]
Yussbel Hugo Pari Ayllon
 ABOGADO
 Reg. ICAP 4113



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

TITULO DE TESIS:

APLICACIÓN DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD COMO MEDIO DE DEFENSA TÉCNICO EN LOS PROCESOS INMEDIATOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024

IV. REFERENCIA:

- 1.4. EXPERTO : JOSE LUIS TICONA YANQUI
- 1.5. PROFESION : ABOGADO
- 1.6. GRADO ACADEMICO : DOCTOR EN DERECHO

V. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

INDICADORES	CRITERIOS					
		DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
11. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado.	1	2	3	4	5
12. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables.	1	2	3	4	5
13. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia.	1	2	3	4	5
14. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables.	1	2	3	4	5
15. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4	5
16. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
17. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.	1	2	3	4	5
18. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores. Ítems e índices.	1	2	3	4	5
19. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de investigación.	1	2	3	4	5
20. PERTINENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	5

VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

II. RESOLUCIÓN:

- c) Aprobado (C ≥ 75%)
- d) Desaprobado (C < 75%)

Jose Luis Ticona Yanqui
ABOGADO
 REG. ICAP N° 1350



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 03 – 12 – 2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: GUNY WILBER YUJRA PEÑALOZA

Dirección: A.V. LUIS A. SANCHEZ V – 20

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 43492166

Teléfono: 933 418 477 email: g.yujra.p@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Aesor: Mgr. JOEL FREDY PARI ARCAYA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: **APLICACIÓN DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD COMO MEDIO DE DEFENSA TÉCNICO EN LOS PROCESOS INMEDIATOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2024**

Palabras claves, (3 a 5 términos): Criterio de oportunidad, defensa, defensa técnica, proceso inmediato.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05



03 – 12 – 2024

Firma de Autor

Huella digital

Fecha